



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 31, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 10102001-009-08**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES, SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO
MINERO**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
9 DE DICIEMBRE DE 2008
HORA: 9:30**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
15 DE DICIEMBRE DE 2008
HORA: 9:30**

**FALLO
19 DE DICIEMBRE DE 2008
HORA: 11:00**

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

INDICE

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	GLOSARIO.
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIO A CONTRATAR
1.1	Descripción y cantidad.
1.2	De la prestación del servicio
1.2.1	Vigencia del contrato
1.2.2	Lugar y plazo de entrega del servicio.
1.2.3	Confidencialidad para la prestación del servicio
1.3	Cantidades adicionales que podrán adquirirse.
1.4	Idioma.
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.
2.1	Adquisición y costo de las bases.
2.2	Junta de aclaraciones a las bases.
2.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
2.4	Acto de Fallo.
2.5	Notificación a los licitantes.
2.6	Presentación de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
2.7	Firma del contrato
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.1	Comprobante de pago de bases de licitación pública nacional.
3.2	Formato de acreditación (Anexo 2) .
3.3	Identificación y carta poder simple, esta última en su caso (Anexo 3) .
3.4	Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Anexo 4) .
3.5	Currículum del licitante.
3.6	Declaración de discapacidad (Anexo 5) .
3.7	Carta de aceptación del contenido de las bases (Anexo 6) .
3.8	Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.
3.9	Declaración de integridad. (No aplica en las presentes bases)
3.10	Documentos adicionales
3.11	Carta de pacto de transparencia (Anexo 8) .
3.12	Nota informativa de la OCDE (Anexo 9) .
3.13	Carta de cumplimiento con las Normas Oficiales. (No aplica en las presentes bases)
3.14	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica.
4.	PROPOSICIONES.
4.1	Propuesta técnica.
4.2	Propuesta económica.
4.3	Proposiciones conjuntas (en su caso).
4.4	Condiciones de precios

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

5. **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (NO APLICA EN LAS PRESENTES BASES)**
- 5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**
7. **PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.**
8. **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**
9. **SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
10. **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
11. **PROCEDIMIENTO DESIERTO.**
12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
13. **PENAS CONVENCIONALES**
14. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
15. **INCONFORMIDADES.**
16. **CONDICIONES DE PAGO.**
17. **VICIOS OCULTOS. (NO APLICA EN LAS PRESENTES BASES)**
18. **DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**
19. **CESION DE DERECHOS.**
20. **IMPUESTOS.**
21. **SANCIONES.**
22. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
23. **CONTROVERSIAS.**
24. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
 - ANEXO 1 TÉCNICO.**
 - ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN.**
 - ANEXO 3 CARTA PODER.**
 - ANEXO 4 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.**
 - ANEXO 5 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.**
 - ANEXO 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.**
 - ANEXO 7 CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CASO DE QUE PROCEDA.**
 - ANEXO 8 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.**
 - ANEXO 9 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**
 - ANEXO 10 TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA. (NO APLICA EN LAS PRESENTES BASES)**
 - ANEXO 11 FORMATO DE CONTRATO**
 - ANEXO 12 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

I. Glosario.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

“Área solicitante”.- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios, según el caso.

“Bases”.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente licitación pública nacional y serán aplicados para la contratación de bien o servicios que requiere el “Fideicomiso”.

“Caso fortuito o de fuerza mayor”: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

“Código”.- Código Fiscal de la Federación.

“Convocante”.- El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) el (las) área (s) facultada (s) para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública nacional en materia de prestación de servicios o adquisición de bien de cualquier naturaleza.

“Domicilio”.- Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

“DOF”.- Diario Oficial de la Federación.

“Fideicomiso”.- Fideicomiso de Fomento Minero.

“Gerencia”.- La Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero.

“Identificación Oficial”.- Es identificación oficial el original de: la credencial para votar, el pasaporte vigente (expedido por autoridades mexicanas), la cedula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.

“IMSS”.- Instituto Mexicano del Seguro Social

“IVA”.- Impuesto al Valor Agregado.

“Ley”.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LOPSRM”.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“OIC”: Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

“Licitantes”.- Es la persona física o moral que presente propuestas para participar en la presente licitación, ya sea que lo haga por sí mismo o de manera conjunta con otra empresa en términos de la normatividad correspondiente.

“LFRASP”.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

“Contrato”.- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el licitante.

“Propuesta o Proposición”.- Oferta técnica y económica que presentan los “LICITANTES”.

“Proveedor”.- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el “Fideicomiso”.

“Reglamento”.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Bienes”.- Los solicitados en el **Anexo 1 técnico** de las Bases de licitación.

“SFP”.- Secretaría de la Función Pública.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. 10102001-009-08 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.**

El Fideicomiso en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, principalmente en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31, su Reglamento vigente y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, establece las bases para celebrar la Licitación Pública Nacional N° 10102001-009-08, para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores para los servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero, conforme a las siguientes

B A S E S

Con fundamento en el Artículo 27 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

1.1 Descripción y cantidad.

En el **Anexo 1 técnico**, que forma parte integral de estas bases, se establece la descripción, especificaciones, cantidad y características de los servicios objeto de la presente licitación. El servicio propuesto, deberá apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades y características que se indican en dicho anexo.

1.2 De la prestación del servicio

1.2.1 Vigencia del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio en las siguientes fechas:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y seguro de vida: (Partida 1, 2 y 3)**

A partir del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Seguro de gastos médicos mayores. (Partidas 4)

A partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

1.2.2 Lugar de prestación del servicio.

Las pólizas correspondientes a las partidas 3 y 4 deberán entregarse en la Gerencia de Recursos Humanos y de la partida 1 y 2 en la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en su domicilio.

En los siguientes días y horarios: de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o en el horario que establezca el Fideicomiso.

1.2.3 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal en la que declare que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Fideicomiso y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Fideicomiso o quien tenga derecho a ello, correspondiente al anexo 8. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del Fideicomiso en forma permanente.

1.3 Cantidades adicionales que podrán adquirirse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el Fideicomiso dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien solicitado mediante las modificaciones respectivas al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

1.4 Idioma.

De conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley, las proposiciones, los anexos técnicos y folletos, en su caso, así como todos y cada uno de los documentos que la

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

integran, se podrán presentar en español o en el idioma del país de origen del bien, en su caso, acompañados de una traducción simple al español.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACION.

2.1 Adquisición y Costo de las bases.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación pública nacional, en el entendido de que deberá de presentar el original y copia simple del recibo de pago de bases en los siguientes actos: 1.- Junta de Aclaraciones, por lo que la falta de presentación del mismo será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y 2.- Dentro de la propuesta que se presentará al Fideicomiso en el acto de apertura de proposiciones. La falta del documento será motivo para desechar su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema Compranet.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el siguiente costo de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se cubrirá mediante cheque certificado o de caja a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero.

Este cheque deberá ser entregado en la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la Planta baja del domicilio del Fideicomiso, **del 04 al 09 de diciembre de 2008**.

Posteriormente, presentarse en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el tercer piso del domicilio del Fideicomiso, en un horario de 09:00 a las 14:30 hrs. de Lunes a Viernes en días hábiles, en donde previa presentación del recibo de pago de las mismas sellado por la institución bancaria, se entregará un ejemplar de las bases.

Así mismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación pública nacional a través de Internet en la página de CompraNET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con un costo de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido, de no realizar el pago en el formato emitido por el sistema CompraNet este no será aceptado.

En la página principal digitar la opción de "Pago de bases en bancos", registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través del sistema Compranet.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Conforme en lo establecido en artículo 29 fracción XII de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación pública nacional en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

2.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en los artículos 29, fracción III, 31, fracción III y 33 de la Ley, 34 y 35 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Fideicomiso celebrará las juntas de aclaraciones que considere necesarias, la primera se llevará a cabo en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, **el día 9 de diciembre de 2008 a las 9:30 hrs.**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los licitantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Fideicomiso. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente licitación pública nacional, lo que deberá acreditarse con el original y entregar copia simple del comprobante de pago de las mismas, los cuales deberán presentarse al inicio del acto de junta de aclaraciones (Art. 34 del Reglamento).

El Fideicomiso dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas presentadas por los licitantes con anterioridad al acto, sin perjuicio de las preguntas que formulen los licitantes en la Junta de Aclaraciones, en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, fracción III de la Ley, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias sin que las mismas puedan consistir en la modificación sustancial del servicio convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes en este acto, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

El acta, así como los anexos a la misma que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en CompraNET (<http://www.compranet.gob.mx>), en donde estará a su disposición a más tardar en el segundo día hábil a aquel en que se hubiere celebrado.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos **una hora antes** de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto el Fideicomiso corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta de manera verbal y escrita, siempre y cuando se reciba por lo menos una hora antes del acto el comprobante de pago de las bases, ya sea escaneado a través de correo electrónico o vía fax, conforme se señala más adelante dentro de ese mismo numeral.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

De forma opcional y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia simple del comprobante de las mismas a elección del licitante:

- a) Mediante escrito original en papel membretado (acompañándolo de preferencia de medio magnético, ya sea disco flexible de 3.5", CD-RoCD-RW en formato Microsoft Word), entregando en la Gerencia de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en su domicilio.
- b) A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: scasas@fifomi.gob.mx y rtorrentes@fifomi.gob.mx o bien enviarlo al fax que se señala en el punto que precede, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5249-9500 exts. 2500 y 2521.
- c) Vía fax al 52 49 95 17 enviando su escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia simple del pago de bases, (confirmando **siempre** la recepción del mismo al 52 49 95 00 exts. 2500 y 2521).

Cualquiera opción elegida por el licitante deberá ser recibida por el Fideicomiso, a partir de la publicación de la convocatoria de la presente licitación pública nacional en el DOF y hasta las 14:00 hrs. del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el art. 34 del Reglamento las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de las bases de licitación pública nacional por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la ley.

2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y la propuesta económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **4.1 y 4.2** de estas bases, en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y propuesta económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en este numeral.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del Fideicomiso, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la Gerencia de Informática, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El Fideicomiso verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyendo cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A celebrarse **el día 15 de diciembre de 2008 a las 9:30 hrs.**, en el auditorio o invariablemente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto sin permitir el acceso a ningún licitante ni observador y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.
- b) Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y la revisión de la documentación presentada, en presencia de los servidores públicos del Fideicomiso y los licitantes que asistan al acto, no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni que introduzcan documento alguno.
- d) Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el Fideicomiso ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala sede del evento por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.
- e) Los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá documentación diversa, la propuesta técnica y económica, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dichas propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública nacional hasta su conclusión, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción X del Reglamento.
- f) En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.
- g) El servidor público del Fideicomiso que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.
- h) Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes solicitadas en las presentes bases, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- i) En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área solicitante, y en su caso del área técnica quien coadyuvará a la primera (Art. 39 del Reglamento).

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- j) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en estas bases de licitación pública nacional.
- k) Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.
- l) El Fideicomiso levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas aceptadas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Así mismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento.

En el acta que se levante de cada evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en estas bases y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el Fideicomiso a través del área solicitante, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas (Dictamen Técnico y Económico). Dicho análisis se llevará a cabo por el área solicitante, una vez realizada la revisión y el análisis de éstas deberán remitirlas nuevamente a la Gerencia de Recursos Materiales de la convocante con las firmas correspondientes junto con el dictamen, para continuar con el procedimiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 36 y 36 bis de la Ley.

En esta etapa, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, para efectos de su notificación. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción IV de la Ley y 40 de su Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

2.4. Acto de Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley y en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación pública nacional, el cual se llevará a cabo **el día 19 de diciembre del 2008 a las 11:00 hrs.**, en el auditorio o invariablemente en la sala de capacitación 2 del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.4.1 Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.

2.4.2 Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

2.4.3 El servidor público que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta al documento que contenga el resultado del Dictamen Técnico y Económico, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El mismo día en que se comunique el fallo, se entregará por separado a cada licitante que no resulte con asignación favorable un escrito en el que se expliquen las razones y motivos por las cuales su propuesta no resulte ganadora o haya sido desechada.

2.4.4 El Fideicomiso levantará el acta del fallo de la licitación pública nacional. El acta, el cuadro comparativo de cotizaciones y el dictamen técnico y económico, serán firmados por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple o copia electrónica. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.4.5. Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

2.5 Notificaciones a los licitantes.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación pública nacional, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Fideicomiso,

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado cualquiera de los actos descritos anteriormente.

2.6 Presentación de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la LAASSP, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este numeral se realizará de la siguiente forma:

Por medios remotos de comunicación electrónica: El Fideicomiso aceptará propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. Con fundamento en el Artículo 27 de la LAASSP, a elección del licitante, podrá presentar su propuesta y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal***, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

2.7 Firma del contrato. (Anexo 11 Formato del Contrato)

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, C.P. Samuel Casas Méndez y/o el Subgerente de Adquisiciones, Lic. Roberto Torrentes Morales, con teléfono 5249-9500, exts. 2500 y 2521 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

El representante del licitante adjudicado deberá proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, a la Gerencia de Recursos Materiales, previo a la formalización del contrato, dentro los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido	Acta de Nacimiento de la persona física que proporcionará el bien.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el bien.
Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder legal para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado)	Comprobante de Domicilio (actualizado)
En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 , publicada en el DOF el 27 de mayo de 2008.	En caso de ser procedente, dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.16, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 , publicada en el DOF el 27 de mayo de 2008.

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral a excepción de los derechos de cobro de acuerdo a lo establecido en el punto 19 de las presentes bases; así mismo, no podrán ser subcontratados los servicios motivo de esta licitación pública nacional.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deben efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en estas bases y sus anexos y, enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 de estas bases. La omisión de alguno de estos numerales afectará la solvencia de la proposición y será causa de desechamiento.

3.1 Comprobante de pago de bases de licitación pública nacional.

Adquirir las bases de la licitación pública nacional en el Fideicomiso o bien vía CompraNET, y presentar original del recibo de pago de bases que emita la

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Gerencia de Tesorería del Fideicomiso o copia simple del recibo que genera el sistema CompraNET, debidamente pagado y sellado por el banco a favor del Fideicomiso de Fomento Minero. En caso de que el licitante no presente el recibo respectivo, no se admitirá su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema Compranet (será opcional que envíe o no su comprobante de pago escaneado puesto que ya está registrado dentro del sistema).

3.2 Formato de acreditación.

Las personas físicas o morales que participen a través de un representante o por sí mismo, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito preferentemente membretado firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los datos señalados en el **Anexo 2**, de conformidad con el acuerdo publicado en el DOF del 11 de abril de 1997 y el artículo 36 del Reglamento.

3.3 Identificación y carta poder simple (esta última en su caso).

Copia de identificación oficial vigente que incluya el nombre completo, firma y fotografía del representante legal y el original y/o copia certificada para su cotejo. En caso de que éste designe un representante para que asista a los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación legal, administrativa, apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, deberá presentar original y copia de su identificación oficial; además de:

Carta poder simple, otorgada ante dos testigos (incluyendo su domicilio y teléfono), con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos para recibir y entregar documentos, comparecer a nombre del licitante a los actos de presentación y apertura de propuestas, sin perjuicio de que los demás documentos que así se requieran, deberán ser firmados por la persona que esté legalmente facultada para ello, (**anexo 3**). No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

3.4 Carta de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

párrafo de la Ley y del artículo 8 fracción XX de la LFRASP, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. **(Anexo 4).**

3.5 Currículum del licitante.

Currículum vitae del licitante firmado en la última hoja por el representante o apoderado legal, señalando nombre de la licitante y teléfono, (en caso de persona física, deberá ser firmado por él mismo).

3.6 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que si cuentan o no en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito será causa de desechamiento de la propuesta. **(anexo 5)**

3.7 Carta de aceptación del contenido de las bases.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo con el contenido total de las bases de la presente licitación, así como su compromiso de participar en la presente licitación y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven **(Anexo 6)**.

3.8 Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en el que se responsabiliza sobre el caso de infringir patentes, marcas y registros de derechos de autor.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del bien objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

3.9 Declaración de integridad. (No aplica en las presentes bases).

Carta declaración de integridad en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

3.10 Documentos adicionales.

Oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros.

Registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los reaseguradores de primer orden con que cuenta.

3.11 Carta de pacto de transparencia.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. **(Anexo 8)**.

3.12 Nota informativa de la OCDE.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal que contenga la nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. **(Anexo 9)**.

3.9 3.13 Carta de cumplimiento con las Normas Oficiales. (No aplica en las presentes bases).

Carta en papel membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas las Normas Internacionales o en su caso las Normas de referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, todo lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento.

3.14 Sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto 4 de estas bases.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

NOTA.-

- a) De conformidad con el Artículo 30 fracción I del Reglamento, en la última hoja de las presentes bases, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan, **(anexo 12)**. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al Fideicomiso en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.
- b) Podrá venir **foliada toda, pero invariablemente deberá estar rubricada por el representante o apoderado legal** la documentación presentada por los licitantes, la omisión del folio no será motivo de descalificación. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) No será motivo de descalificación la no presentación de las copias simples especificadas en este punto, siempre que presenten el original.
- d) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas y documentos en protectores de plástico y otros materiales, el incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.
- e) En el caso de proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

4. PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley, el Fideicomiso no aceptará proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, sí por medios remotos de comunicación electrónica.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 27** de la LAASSP, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este numeral se realizará de la siguiente forma:

Por medios remotos de comunicación electrónica: El Fideicomiso aceptará propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. Con fundamento en el Artículo 27 de la LAASSP, a elección del licitante, podrá presentar su propuesta y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal***, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 30 del reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública nacional.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación pública nacional, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado que deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del licitante **(3.13)** y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y a elección del mismo podrá incluir o no dentro de ese sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13**. No será motivo de descalificación el que dichos documentos no se incluyan dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, económica y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas. La propuesta técnica y económica deberá de apegarse a lo siguiente:

4.1 Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de estas bases), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, **sin indicar costo**.
- c) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en las presentes bases y en su **Anexo 1 técnico**, lo que garantizará al Fideicomiso el nivel de Los servicios que adquiere.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona **legalmente facultada para ello** o bien por la persona física licitante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Se presentará impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Señalando el precio por partida, unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que están dispuestos a otorgar así como el IVA.
- c) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieran en bases, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrán desecharse por esta causa.
- d) Deberá ser clara y precisa.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- f) Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación pública nacional, deberán ser únicos y fijos, sin escalación durante la vigencia del proceso de licitación pública nacional y durante el periodo de contratación para el caso del licitante que resulte adjudicado, y no se tomarán en cuenta descuentos condicionados ni precios escalonados.

En caso de que el Fideicomiso estime del análisis de las propuestas económicas, que el precio ofertado por alguno de los licitantes es menor al costo de la producción, podrá aplicar alguno de los métodos establecidos en los artículos 23, fracción II del Reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley, en el mercado nacional. El precio ofertado por los licitantes no deberá ser menor que el más bajo obtenido del método aplicado, en caso contrario, se estimará insolvente para los efectos de la presente Licitación pública nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento, en caso de que se detecten errores aritméticos en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Las propuestas técnicas o económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas y, por lo tanto, descalificadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas o económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

4.3 Proposiciones conjuntas. (En su caso)

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Fideicomiso, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. **(artículo 34 de la Ley)**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 31 del Reglamento**, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación pública nacional.

Para las proposiciones que se presenten en forma electrónica deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en estas bases, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

4.4 Condiciones de precios.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XIX y 44 de la Ley, el Fideicomiso requiere que los precios cotizados sean fijos, hasta la entrega del servicio.

4.4.1 Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del servicio aún no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el Fideicomiso reconocerá incrementos o requerirá reducciones conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **(NO APLICA PARA LAS PRESENTES BASES)**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizados por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de estas bases.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el licitante que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada la resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso, establecidos en el Anexo 10 de estas bases.

Una vez que el licitante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción de el Fideicomiso la entrega del bien objeto de la presente licitación pública nacional, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales, previo requerimiento por escrito del proveedor, procederá a dar aviso de tal hecho a la Subdirección Jurídica de el Fideicomiso, a fin de que otorgue por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del contrato respectivo por parte del licitante ganador.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán considerados únicamente el (los) licitante (s) y las proposiciones que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en estas bases.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos, que las características del bien ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del bien solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien.
- c) Como resultado del análisis anterior, y con fundamento en el último párrafo del artículo 36 BIS de la Ley, en el que no se utilizarán puntos o porcentajes, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre las licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el **Anexo 1 técnico**, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el servicio por partida.
- g) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, la adjudicación, **siempre y cuando dentro de la propuesta técnica, haya presentado la manifestación señalada en el punto 4.1, inciso e)**, se efectuará en favor de aquel licitante con discapacidad o que cuente con personal con discapacidad en su plantilla de personal en un porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (**Anexo 5**); en el que caso de que ambas cumplan este requisito se adjudicará la totalidad del contrato al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el FIFOMI en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose el o los licitantes adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación pública nacional que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación pública nacional o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
- b) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación pública nacional, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación pública nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de las bases y sus anexos.
- g) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del bien.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del bien.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 Fracción XX de la LFRASP.
- k) Cuando no coticice por partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 4 de las presentes bases. En caso de que proceda, el licitante ganador deberá además presentar la carta establecida en el **anexo 7** de las bases.
- n) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

Para el caso de los **licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica**, además de las causas anteriores:

- o) Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas bases o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Gerencia de Informática.
- p) Si al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en el Fideicomiso.
- q) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en estas bases aún cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**9. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

Se podrá suspender la licitación pública nacional cuando el OIC, así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, la suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el Fideicomiso podrá cancelar la licitación pública nacional en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el bien, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso.
- d) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación pública nacional.

11. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación pública nacional, ningún interesado las adquiere.
- b) Si no presenta su propuesta cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- d) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública nacional.
- e) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- f) Si sus precios no fueran aceptables para el Fideicomiso.

En caso de declararse desierta la licitación pública nacional, el Fideicomiso podrá convocar a una segunda licitación pública nacional.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de licitación pública nacional y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

13. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega del bien, objeto de esta licitación pública nacional, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia de Recursos Materiales, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del bien.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos el Fideicomiso reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

15. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

16. CONDICIONES DE PAGO.

Para esta licitación **NO** se otorgará anticipo alguno.

Los pagos se realizarán dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción de los bienes en la cantidad y calidad

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

especificada en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del Fideicomiso y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia de Recursos Materiales, a través de cheque, o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito en la cuenta, debiendo proporcionar dichos datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68-C del Reglamento.

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia de Recursos Materiales, a efecto de ser turnadas, en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá contener los requisitos fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

NOTA :

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el calendario de pagos y a la disponibilidad real del presupuesto, para el ejercicio fiscal 2008.

No habrá penalización para el Fideicomiso de Fomento Minero de ningún tipo, en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto autorizado.

El pago del bien quedará condicionado, al pago que el licitante deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

17. VICIOS OCULTOS. (NO APLICA PARA LAS PRESENTES BASES)

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado ante el Fideicomiso a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de licitación pública nacional, en el contrato respectivo y de acuerdo a la legislación civil aplicable.

18. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes **(3.8)**.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o licitante según sea el caso.

19. CESIÓN DE DERECHOS.

El licitante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de las presentes bases o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el licitante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

20. IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción XVII y 60 de la Ley.

22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

23. CONTROVERSIAS.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el *“Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de procedimiento pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Así mismo, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Fideicomiso previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y CompraNET, difundió en su página de internet, <http://www.fifomi.gob.mx>, las bases de licitación durante cinco días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello los siguientes correos scasas@fifomi.gob.mx y rtorrentes@fifomi.gob.mx.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

PARTIDA 1

SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

ANEXO TÉCNICO 1

1.1.1.1.1 VIGENCIA: DE LAS 00:00 HRS. DEL 1o DE ENERO DEL 2009 A LAS 24.00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

TIPO DE PÓLIZA:

PÓLIZA MULTIPLE INTEGRAL, SEGURO A TODO RIESGO A TODO BIEN Y A PRIMER RIESGO, FORMADA POR LOS RAMOS DE: INCENDIO EDIFICIOS, INCENDIO CONTENIDOS, GASTOS EXTRAORDINARIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, ROBO DE CONTENIDOS, DINERO Y/O VALORES, ROTURA DE CRISTALES, TRANSPORTES CARGA. SIN RELACION DE BIENES, UBICACIONES O VALORES UNITARIOS.

PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL FORMADA POR LAS SECCIONES DE: INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS PARA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

I.- EDIFICIOS:

Bienes Cubiertos:

Toda propiedad del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, o que estén bajo su cargo, custodia, control o responsabilidad, siempre y cuando, se encuentren, dentro de los predios propiedad del ORGANISMO, arrendados o tomados en préstamo o comodato y se encuentren, dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen, siendo esto no limitativo a:

Conjunto de construcciones materiales principales y accesorias incluyendo almacenes y bodegas, (de material macizo y techos ligeros de lámina) laboratorios, centros de investigación, casas y complementos de unidad habitacional, plantas de beneficio, centros de control de suministro eléctrico, instalaciones generales, especiales, instalaciones que carezcan de muros laterales, techos o bardas, adaptaciones, instalaciones de servicios hidráulicos, ampliaciones e instalaciones de servicios, tales como bardas, patios exteriores, escaleras exteriores, muros de contención independiente y construcciones

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

adicionales, con sus instalaciones fijas de agua, electricidad, calefacción y refrigeración, gas e instalaciones especiales, tales como: aire acondicionado, sistemas de seguridad entre otras; antenas parabólicas, maquinaria propia del edificio que se encuentre fija y forme parte integral del edificio y demás aditamentos definitivamente fijos al mismo, sin incluir el valor de los terrenos y otros que eventualmente pudieran ser.

Se cubre para esta sección de la póliza, las ubicaciones mencionadas en el apéndice A y los inmuebles bajo su cargo, control y/o por los cuales sea legalmente responsable o prestados o arrendados, estos quedarán amparados en la sección de Responsabilidad.

I.- CONTENIDOS:**Bienes Cubiertos:**

Toda propiedad del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** o de terceros, que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios tomados en comodato o arrendamiento, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describe, siendo esto no limitativo a:

Maquinaria, red de hidrantes, mobiliario y equipo de oficina, herramientas y refacciones en general, contenidos de almacenes, así como aquellos que se encuentren, dentro de instalaciones carentes de muros laterales o techos o que por su propia naturaleza, estén a la intemperie, como son entre otros: tanques de almacenamiento, equipo de bombeo, domos, ductos, conductos y cables subterráneos, malla ciclónica, bardas, cisternas, cisternas de desagüe, jardines, fosas sépticas y todos los bienes bajo la superficie de la tierra. (Sótanos o niveles inferiores, se deberán asegurar)

Deberá incluirse también el acervo bibliográfico (planos, libros y todo bien relacionado al giro) ubicado en la Ciudad de México, mismo que comprende libros y documentos relacionados con la actividad propia del Organismo.

Las medidas de seguridad para incendio son hidrantes y Extinguidores con los mantenimientos llevados a cabo en tiempo y forma de manera adecuada.

Ningún inmueble es mayor de 6 niveles.

A.- Riesgos Cubiertos Sección Edificio y Contenidos:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Todo Riesgo, Primer Riesgo: La Compañía indemnizará, toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito, fortuito e imprevisto, a los bienes, cubriendo todos los riesgos amparados, tanto en las condiciones generales, como las de riesgos excluidos bajo convenio expreso, como a continuación se describen, pero no limitado a:

Incendio y/o rayo, Explosión, Extensión de Cubierta, Riesgos Hidrometeorológicos, Terremoto y Erupción volcánica, Todo Riesgo, Remoción de Escombros, Derrame de PCI,

B.- Deducibles y Coaseguros:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin Deducible.
Extensión de Cubierta	1% de la suma asegurada de cada ubicación y/o estructura afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.
Remoción de Escombros	Sin Deducible.
Terremoto y Erupción Volcánica	De Acuerdo a Zona de AMIS
Gastos extraordinarios	3 días de espera.
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% Sobre el valor de la estructura afectada.
Todo Riesgo	1% Sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.

C.- Límite Máximo de Responsabilidad: Según Apéndice C

D.- Condiciones de Suscripción:

- ✓ Primer Riesgo.
- ✓ Todo Riesgo.
- ✓ Valor de Reposición Sin Límite de años.
- ✓ Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- ✓ Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ✓ Renuncia de inventarios al 10%.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- ✓ Derrames de equipos de protecciones contra incendio.
- ✓ Errores y omisiones.
- ✓ Derechos de no-subrogación entre filiales.
- ✓ Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- ✓ Gravámenes.
- ✓ Permisos.
- ✓ Honorarios de profesionistas
- ✓ Libros y registros.
- ✓ Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- ✓ Cincuenta metros.
- ✓ Venta de Salvamentos.
- ✓ Traducción.
- ✓ Intereses Moratorios.
- ✓ Endoso inflacionario del 5%.
- ✓ Endoso de No-adhesión.

- ✓ Cláusula de Prelación.
- ✓ Todos los riesgos amparados, tanto los de las condiciones generales, como las de convenio expreso.
- ✓ Cláusula de no cancelación.
- ✓ Se incluyen todos los bienes y riesgos de las Condiciones Generales.
- ✓ Aproximadamente el 75% de los contenidos se encuentra en las Oficinas Centrales y el 25% restante se distribuye en las Gerencias Regionales del país.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES PARA INCENDIO (SECCIONES I Y II) QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA COBERTURA.

- ✓ Daños ó Pérdidas a Causa de Inundación.
- ✓ Cobertura a Bienes que se encuentren abajo del nivel del terreno, como fosas, cisternas, sótanos y demás Construcciones Subterráneas.
- ✓ Errores en Avalúo al 20%.
- ✓ Quedan cubiertos todos aquellos equipos propios a la actividad y que no contengan componentes electrónicos.
- ✓ Cobertura automática para el ramo de incendio, hasta un 10% de la suma asegurada contratada para nuevas adquisiciones, con 60 días para su declaración.

SUBLÍMITES ADICIONALES:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Remoción de Escombros:	20% Adicional sobre el Valor de cada ubicación.
Adaptaciones y Mejoras por Evento:	10% Del Valor de cada Ubicación.
Demoliciones e Incrementos en el Costo de Construcción	15% Del Valor de cada Ubicación.
Gastos Fijos y salarios por Terremoto	\$3,000,000.00 Seis meses.
Cobertura automática para incisos conocidos, nuevos y no conocidos, para todos los bienes que el asegurado pueda adquirir, durante la vigencia de la póliza.	10% del límite máximo de responsabilidad, Con reporte hasta 60 días.

III.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

A.- Ubicación:

Inmuebles propiedad o bajo la responsabilidad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

B.- Bienes Cubiertos:

La compañía se obliga a pagar los daños, los perjuicios y el daño moral consecuentes por las que el **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, cause a terceros y sea civilmente responsable, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil en los Estados Unidos Mexicanos, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, por hechos u omisiones no dolosos derivados de las actividades del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, según las cláusulas y especificaciones pactadas a continuación.

C.- Riesgos Cubiertos:

1. Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles dentro de los predios asegurados
2. Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles fuera de los predios asegurados
3. Responsabilidad Civil Arrendatario.
4. Responsabilidad Civil Asumida.
5. R. C. Cruzada entre ocupantes del mismo inmueble.
6. R.C. Inmuebles.
7. Tenencia y usos de Instalaciones
8. Actividades del Asegurado y de su Personal

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

9. Carga y descarga.
10. Asumida por contratistas independientes
11. Asumida por prestadores de servicios
12. Lesiones corporales y/o daño a propiedad ajena, dentro de los predios del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**.
13. Daños a bienes de terceros, mientras se encuentren en poder, del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, bajo su responsabilidad, custodia y/o control.
14. Daños a terceros, en sus bienes y personas, que surjan de la construcción, demolición. Alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados, ya sea, por el **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** y/o por contratistas independientes.
15. Gastos de defensa 10% adicional de la Suma Asegurada.

D.- Deducibles y Coaseguros:

Sin deducible.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Actividades e Inmuebles \$5'000,000.00 M.N.

Arrendatario \$2'000,000.00 M.N. (Sub-Limite)

Evidentemente, la Responsabilidad Civil Arrendatario es independiente del número de inmuebles que se renten en un momento dado, pudiendo aumentar o disminuir y el monto de la suma asegurada aplicaría únicamente de acuerdo al daño ocasionado a terceros.

F.- Condiciones y Clausulado:

- ✓ La S.A. funciona como L.U.C. para todas las ubicaciones
- ✓ Todos los Riesgos amparados en las Condiciones Generales.
- ✓ Cláusula de Reinstalación Automática con cobro de Prima a prorrata.
- ✓ Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ✓ Derechos de no-subrogación.
- ✓ Intereses Moratorios.
- ✓ Daños y perjuicios por daño moral.
- ✓ Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, por un 50% adicional al límite de la cobertura de Actividades e Inmuebles.
- ✓ Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamos.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- ✓ Cláusula de no-cancelación.
- ✓ No-adhesión.
- ✓ Prelación.

IV.- ROTURA DE CRISTALES:

A.- Ubicación:

Inmuebles propiedad o bajo la responsabilidad del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

B.- Bienes Cubiertos:

Para el Edificio: Rotura accidental, súbita e imprevista de los cristales, domos y tragaluces de cristal y/o de cualquier material sintético, acrílicos debidamente instalados en el inmueble que formen parte fija de ventanas, puertas, mamparas.

Para los Contenidos: Rotura accidental, súbita e imprevista de los cristales, lunas, cubiertas, vitrinas, cancelos y espejos y acrílicos que formen parte de muebles.

En ambos casos, inmuebles y contenidos, quedarán cubiertos el decorado del cristal, antireflejantes (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortes, rótulos, realces y análogos) o sus marcos, vitrales y emplomados y cualquier otro aditamento necesario para la colocación de los bienes cubiertos. Se amparan cristales que formen parte íntegra de muebles

C.- Riesgos Cubiertos:

Contra Todo Riesgo de:

Rotura accidental de los cristales.

Rotura por reparación y/o remoción del cristal.

Decorado del cristal o cristales asegurados

D.- Deducibles y Coaseguros:

5% sobre pérdida con mínimo de 3 DSMGVDF

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

\$ 40,000.00 M.N.

F.- Condiciones de Suscripción:

Suma Asegurada para todas las ubicaciones.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Seguro a Primer Riesgo.

Valor de Reposición.

Cláusula de Reinstalación Automática con cobro de Prima a prorrata.

Todos los riesgos amparados en las Condiciones Generales.

Cláusula de no cancelación.

V.- ANUNCIOS LUMINOSOS

A.- Ubicación:

Inmuebles propiedad o bajo la responsabilidad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

.

B.- Bienes Cubiertos:

Todo tipo de Anuncios Luminosos que se encuentren instalados en los inmuebles propiedad, en arrendamiento o que estén bajo la responsabilidad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

El anuncio ubicado en el D.F. tiene las siguientes especificaciones:

4.21 metros de largo x 1.86 de altura x 0.36 de canto, sobre un poste de 6.03 metros de altura y 8.5 pulgadas de diámetro.

C.- Riesgos Cubiertos:

Todo Bien, Todo Riesgo, sin relación de bienes, ubicaciones o valores unitarios.

Este seguro, ampara los **Anuncios** que estén en posesión legal del Asegurado, contra daños materiales derivados de los riesgos de: rotura debido a causas accidentales, incendio, rayo y/o explosión, terremoto y/o erupción volcánica, huracán, granizo y otros fenómenos atmosféricos; así como huelgas, disturbios obreros o alborotos populares.

D.- Deducibles y Coaseguros:

5% sobre pérdida con mínimo de 5 DSMVDF

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Según Apéndice C



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

F.- Condiciones de Suscripción:

Suma Asegurada para todas las ubicaciones

Seguro a Primer Riesgo.

Valor de Reposición.

Cláusula de Reinstalación Automática con cobro de Prima a prorrata.

A.- Ubicación:

Inmuebles propiedad o bajo la responsabilidad del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

B.- Bienes Cubiertos:

Se cubren todos los bienes amparados en la sección de contenidos, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en, pero no limitativo a:

Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

Maquinaria y equipo de cualquier naturaleza relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles propiedad, y/o en arrendamiento o bajo custodia del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, en cualquier ubicación del asegurado como bodegas, oficinas, taller, hangares, almacenes y campamentos dentro de la República Mexicana. Y los contenidos en general, de los locales que el **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** ocupa como oficinas, bodegas, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, que los tengan bajo su responsabilidad o sobre los cuales tengan algún interés asegurable.

C.- Riesgos Cubiertos:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento de robo por Asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie dentro de los predios de asegurado (ó en actividades propias fuera de sus instalaciones), así como consecuencia de la realización del Robo y/o Asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho.

D.- Deducibles y Coaseguros:

10% de la pérdida sin mínimos.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Según Apéndice "C"

F.- Condiciones de Suscripción:

- ✓ Suma Asegurada para todas las ubicaciones
- ✓ Seguro a Primer Riesgo.
- ✓ Valor de Reposición.
- ✓ Cláusula de Reinstalación Automática con cobro de Prima a prorrata.
- ✓ Todos los riesgos amparados en las Condiciones Generales.
- ✓ Intereses Moratorios.
- ✓ Anticipo de pago del siniestro del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ✓ Endoso de no-adhesión
- ✓ Prelación.
- ✓ Cláusula de no-cancelación
- ✓ Dispensa de Acta en siniestros menores de \$20,000.00 M.N. En caso de siniestro procedente que no rebase la cantidad de \$20,000.00 M.N. la compañía eximirá al asegurado de presentar actas del Agente del Ministerio Público como documentación que apoye su reclamación. El asegurado se compromete a presentar, una Acta Administrativa Interna, con los elementos indispensables de una denuncia y con ello, se demuestre la pérdida real sufrida.

VII.- DINERO Y VALORES:**A.- Ubicación:**

Inmuebles propiedad o bajo la responsabilidad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.**



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

B.- Bienes Cubiertos:

Cubrir el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables, o no negociables, tales como, pagarés, cheques, vales de despensa, etc. dentro y fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas o en poder de sus empleados y/o funcionarios, cajeros, etc.; así como, en escritorios o en cualquier otro mueble con llave, en todas las ubicaciones del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, por robo con violencia o asalto, así como en tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados o funcionarios dentro de los límites de la República Mexicana.

La suma asegurada se ampara al 100% sin ninguna limitante dentro y fuera de las instalaciones del cliente

C.- Riesgos Cubiertos:

Robo con violencia dentro del inmueble, asalto, daños materiales, incendio y/o explosión.

Robo con violencia o asalto fuera del inmueble (En tránsito).

Incapacidad física de la persona portadora, accidentes del vehículo.

D.- Deducibles y Coaseguros:

10% de la pérdida sin mínimo

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Dentro y Fuera del Local \$ 25,000.00 M.N.

F.- Condiciones de Suscripción:

- ✓ Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
 - ✓ Intereses Moratorios.
 - ✓ Endoso de no-adhesión.
 - ✓ Prelación.
 - ✓ Todos los riesgos amparados en las condiciones generales; que se encuentren, relacionados con el giro y actividades del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**.
-
- ✓ Cláusula de no-cancelación.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- ✓ Dispensa de Acta en siniestros, menores de \$20,000.00 M.N. en caso de siniestro procedente, que no rebase la cantidad de \$20,000.00 M.N., la Compañía eximirá, al asegurado, de presentar actas del Agente del Ministerio Público, como documentación que apoye su reclamación. El asegurado se compromete a presentar, una Acta Administrativa Interna, con los elementos indispensables de una denuncia y con ello, se demuestre la pérdida real sufrida.
- ✓ Todos los riesgos amparados en las Condiciones Generales.

VIII.- EQUIPO ELECTRONICO:

A.- Ubicación:

Equipo propiedad de FIFOMI así como así como los que se encuentren bajo su responsabilidad en cualquier parte de la República Mexicana, ya sea que estén o no en ubicaciones bajo la responsabilidad, custodia o propiedad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**.

B.- Bienes Cubiertos:

Se amparan todos los equipos, instalaciones, aditamentos y bienes de carácter electrónicos, ópticos y digitales, de laboratorio, computadoras, portadores externos de datos, unidades de energía ininterrumpida, de telecomunicaciones, de radio o telefónicos, de video, fotográficos, de proyección propiedad del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** y de terceros, que estén bajo su responsabilidad, como a continuación se describen, pero sin limitarse a:

Conmutadores telefónicos, de laboratorio, de audio y vídeo, de radiocomunicación, cámaras fotográficas, de telecomunicación, de ploteo, de escaneo, de recolección de datos, servidores, computadoras personales y portátiles, no-break, y cualquier otro equipo de naturaleza electrónica.

Todo el equipo descrito, de manera enunciativa, más no limitativa; pueden ser, fijo, móvil, portátil, quedan cubiertos dentro de las ubicaciones del asegurado y fuera de ellas.

C.- Riesgos Cubiertos:

Los bienes quedan amparados, contra Todo Riesgo de daños o pérdidas materiales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación, a fin de dejarlos en condiciones similares

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia, entre otros, pero sin limitarse a los siguientes riesgos:

COBERTURAS BÁSICAS

Como a continuación se describen pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad, que no provengan, de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, traslados, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sea causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, daños ocasionados por derrame de protecciones contra incendio, cuerpos extraños, que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños, no excluidos en esta Sección. Daños causados, por falla o sobre tensión en el suministro de energía eléctrica.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES. Cubrir los siguientes riesgos, siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo con ó sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro ò fuera ò hacia los predios, hangar y aviones del Asegurado, daños materiales, a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros. Pérdida o daño de portadores de datos, cintas, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

Lo anterior no aplica a los equipos electrónicos que forman parte de la aeronave, estén dentro del casco y el equipo especial que esté en la aeronave y cuya suma asegurada está incluido en la póliza de aeronaves.

Cobertura automática de 30 días del 10% del total de la S.A. de contenidos para nuevas adquisiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**D.- Deducibles y Coaseguros:**

Sección	Deducible	Coaseguro
Terremoto	2% sobre la Suma Asegurada	Según Zona Sísmica
Robo con Violencia	10% sobre el Equipo Afectado sin mínimo.	No Aplica
Robo sin violencia	20% Sobre el Equipo Afectado sin mínimo.	No Aplica
Demás Riesgos	1% Sobre el Equipo Afectado sin mínimo.	No Aplica

Los deducibles para el equipo móvil, se aplicarán de acuerdo al riesgo afectado. Para portadores externos de datos el deducible será del 10% sobre la pérdida.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Según Apéndice C. Todos los equipos están considerados a valores de reposición al 100% en moneda nacional.

Equipo Móvil.- 20% como sublímite de la Suma Asegurada contratada, para esta sección.

F.- Condiciones de Suscripción:

Póliza tipo Blanket

Seguro a Valor de Reposición para equipos de hasta cinco años.

Cláusula de Inflación 5%

Reinstalación Automática de Suma Asegurada con cobro de prima a prorrata.

Cláusula de Errores u Omisiones.

Cláusula de Cincuenta metros.

Derechos de no-subrogación.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Venta de Salvamentos.

Todos los riesgos amparados en las Condiciones Generales.

Se incluye para la cobertura de Equipo Móvil el robo sin violencia.

No se entregará relación de equipos a asegurar dado el volumen de equipos con los que se cuentan; en caso de siniestro el Asegurado se obliga a demostrar la preexistencia de los mismos.

Aproximadamente el 90% de los contenidos se encuentra en las Oficinas Centrales y el 10% restante se distribuye en las Gerencias Regionales del país.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**

En el caso de teléfonos celulares, todos se asegurarán al valor comercial y el **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** sólo demostrará su preexistencia con la factura correspondiente, independientemente del valor que tenga dicha factura.

A solicitud del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, todas las pérdidas totales, deberán hacerse a valor de reposición con bienes similares nuevos y entregados al Asegurado, en oficinas centrales. El Asegurado verificará y aprobará, que las especificaciones correspondan a los bienes que se van a reponer. La cotización y/o adquisición del bien y su entrega física y de la Factura al **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, será responsabilidad de la compañía Aseguradora.

IX. - ROTURA DE MAQUINARIA.**A.- Ubicación:**

Equipo propiedad de **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** así como así como los que se encuentren bajo su responsabilidad en cualquier parte de la República Mexicana, en cualquier ubicación o lugar.

B.- Bienes Cubiertos:

Toda la maquinaria y equipo propiedad o bajo responsabilidad, del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**, siempre y cuando, se encuentren, dentro de los predios propiedad o tomados en comodato o arrendamiento, como a continuación se describen, los cuales son enunciativos más no limitativos a: Equipo mecánico, electromecánico, equipo hidroneumático, molinos, quebradoras, cortadoras de núcleos, tanques espesadores, tanques agitadores, tanques contra corriente, báscula de plataforma, tolvas, motores y motorreductores, bancos de flotación, electroimán, arrancadores, transformadores, subestaciones, subestaciones eléctricas, tableros de control, equipo mecánico, plantas de emergencia, aire acondicionado, transformadores trifásicos eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, disyuntores, soldadoras, compresores de refrigeración, y en general, cualquier equipo instalado en sus ubicaciones, y demás equipos que se requieren y mientras se encuentren bajo custodia y bajo responsabilidad del asegurado, aún cuando éstos sean arrendados a terceros.

La preexistencia de la maquinaria se podrá comprobar con facturas, avalúos o cualquier documento contable ó formal que la Institución tenga al respecto

Aproximadamente el 80% de estos equipos tienen una antigüedad mayor a 5 años.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

C.- Riesgos Cubiertos:

Cubrir contra Todo Riesgo y Primer Riesgo la pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario, la reparación o reposición, a fin de dejarles en condiciones de operación similares, a los existentes, inmediatamente antes de ocurrir el siniestro:

- a) Impericia, Descuido y Sabotaje del personal del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica, como resultado de Corto circuito, Arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por perturbaciones eléctricas en el sistema de distribución debidas a la caída de rayo en las proximidades de la ubicación.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción, fundición y uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Rotura, debida a fuerza centrífuga
- f) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- g) Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados que no estén específicamente excluidos o indicados en la cláusula de Riesgos Adicionales Bajo Convenio Expreso de la presente sección y éstos no hayan sido excluidos.
- h) Casco para máquinas móviles
- i) Explosión física
- j) Explosión para motores de combustión interna.
- k) Huracán y vientos para Grúas
- l) Gastos Extraordinarios.

D.- Deducibles y Coaseguros:

Deducible.- 3% sobre el valor del equipo afectado sin mínimo.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Según Apéndice C.

Sublímite por Equipo: \$1'000,000.00

F.- Condiciones de Suscripción:

- ✓ Todo Riesgo.
- ✓ Valor de reposición al 100%.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- ✓ **Cláusula de Inflación al 5%**
- ✓ Errores y omisiones.
- ✓ Intereses Moratorios.
- ✓ Derechos de no-subrogación.
- ✓ Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- ✓ Endoso de no-adhesión.
- ✓ Prelación.
- ✓ Cláusula de no-cancelación.
- ✓ Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima.
- ✓ Anticipo en pagos de siniestros del 50%, en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ✓ A solicitud del **ORGANISMO**, todas las pérdidas totales, deberán hacerse con bienes similares nuevos y entregados al Asegurado, en el lugar del evento o bien el indicado por el **Organismo**. El Asegurado verificará y aprobará, que las especificaciones, correspondan a los bienes que se van a reponer. La cotización y adquisición del bien y su entrega física y de la Factura al **ORGANISMO**, será responsabilidad de la compañía Aseguradora.
- ✓ **Cláusula de Errores u Omisiones.**
- ✓ Todos los riesgos amparados en las Condiciones Generales.

No se entregará relación de equipos a asegurar dado el volumen de equipos con los que se cuentan; en caso de siniestro el Asegurado se obliga a demostrar la preexistencia de los mismos.

Aproximadamente el 90% de los contenidos se encuentra en las Oficinas Centrales y el 10% restante se distribuye en las Gerencias Regionales del país.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

APÉNDICE “A”

RELACIÓN DE UBICACIONES

RELACIÓN DE UBICACIONES DE LAS OFICINAS DEL FIFOMI.

UBICACIONES	OBSERVACIONES
Av. Puente de Tecamachalco No. 26 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F. C.P. 11000	Edificio Propio
Calle 18 de Marzo No. 3107-3er. Piso Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua Chih. Edif. Plaza Chihuahua.	Edificio no propio
Av. Insurgentes No. 1221 Desp. 502, Col. Centro, C.P. 80129 Culiacán, Sin. Edif. Torre Las Américas.	Edificio no propio
Av. Ferrocarril No. 99 Locales 1 al 4 Col. Bella Vista, C.P. 34047 Durango, Dgo. Plaza Guadiana.	Edificio no propio
Victoriano Salado Álvarez No. 215-5° Piso Desp. 3, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44680 Guadalajara Jal.	Edificio no propio
Av. Paseo de los Insurgentes No. 210 Local 1 Piso C-2 de la Plaza 500 Col. Jardines del Moral C.P. 37160 León, Gto.	Edificio no propio
Paseo del Lago No. 23, Esq. Paseo Valle Verde, Col. Valle Verde, C.P. 83200 Hermosillo, Son.	Edificio no propio
Juan I. Ramón No. 506 Ote. Edif. Latino Piso 19 Desp. 1902 C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Edificio no propio
Calle 33 A (AV. Colón) No. 501 Depto. D-108 X 60 Y 62 Edificio Rojo Colón, Centro C.P. 97000 Mérida, Yuc.	Edificio no propio
Blvd. Valle de San Javier No. 411 3er. Piso Desp. 2, Frac. Valle de San Javier C.P. 42086 Pachuca, Hgo.	Edificio no propio
Av. Juárez No. 2927 Desp. 105 A y B Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue.	Edificio no propio



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Edificios	Valor de Reposición Nuevo
Instalaciones Especiales	55,000,000.00
Instalaciones Especiales	4,000,000.00
Total Edificios	59,000,000.00

Av. Himno Nacional No. 670-2º. Piso Col. Las Águilas, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.	Edificio no propio
Av. Leona Vicario No. 729 Pte. Desp. 105, Galerías Metepec C.P. 52140 Metepec, Edo. de Méx.	Edificio no propio
Blvd. Independencia No. 2000 Ote. Desp. 5 Col. Navarro C.P. 27010 Torreón, Coah.	Edificio no propio
Calle acceso a Bonaterra No. 12-2 (Av. García Salinas) Col. Bonaterra, 98600 Zacatecas, Zac.	Edificio no propio

APENDICE “B”



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**Todas las cantidades se refieren a Valores de Reposición al 100%
Los valores se tomaron en cuenta del último avalúo realizado
en Agosto del 2008 y han sido expresados de acuerdo a las cifras del INPC.**



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

APENDICE “C”

Edificios	\$59,000,000.00
Contenidos	\$4,000,000.00
Perdidas Consecuenciales	\$3,000,000.00
Responsabilidad Civil	\$5,000,000.00
Cristales	\$ 40,000.00
Anuncios Luminosos	\$ 50,000.00
Robo de Contenidos	\$ 100,000.00
Dinero y/o Valores	\$ 25,000.00
Equipo Electrónico	\$7,500,000.00
Rotura de Maquinaria	\$4,500,000.00

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

SEGUROS PARA BIENES EN DACIÓN

I.- EDIFICIOS:

A.- Ubicación:

Cualquier ubicación, cualquier parte de la República Mexicana.

B.- Bienes Cubiertos:

Sobre cualquier **bien Inmueble** que esté bajo su cargo, custodia, control y/o por los cuales sea legalmente responsable FIFOMI, consistentes principalmente pero no limitadas a edificios con sus respectivas instalaciones y bienes que por su propia naturaleza deban estar bajo tierra, a la intemperie o carezcan de muros laterales o techos, tales como, mas no limitados a torres, sotechados, bardas, sótanos, escaleras, antenas y equipos auxiliares. Se menciona que el FIFOMI mantiene un excelente estado de conservación y mantenimiento en todos sus bienes, con el desgaste normal por sus características de uso y antigüedad, por lo tanto, no están en abandono, desuso u obsoletos, ya que periódicamente el Fideicomiso los recibe para a su vez venderlos en el menor tiempo posible.

C.- Riesgos Cubiertos:

Todo Riesgo, Primer Riesgo: La Compañía indemnizará, toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito, fortuito e imprevisto, a los bienes, cubriendo todos los riesgos amparados, tanto en las condiciones generales, como las de riesgos excluidos bajo convenio expreso, como a continuación se describen, pero no limitado a:

Incendio y/o rayo, Explosión, Extensión de Cubierta, Riesgos Hidrometeorológicos, Terremoto y Erupción volcánica, Todo Riesgo, Remoción de Escombros, Derrame de PCI,

D.- Deducibles y Coaseguros:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin Deducible.
Extensión de Cubierta	1% de la suma asegurada de cada ubicación y/o estructura afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.
Remoción de Escombros	Sin Deducible.
Terremoto y Erupción Volcánica	De Acuerdo a Zona de AMIS
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% Sobre el valor de la estructura afectada.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Todo Riesgo 1% Sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

\$ 5,000,000.00 M.N.

F.- Condiciones de Suscripción:

Póliza Cobertura Amplia o Todo Riesgo.

Endoso de Valor de Reposición.

Cláusula de Reinstalación Automática.

Remoción de Escombros.- Hasta un límite del 20% adicional sobre la S.A.

Endoso Inflacionario 5%

Póliza a Declaración Mensual.

Se deberá señalar una cuota anual aplicable a las declaraciones mensuales del asegurado; sin embargo para efectos de la propuesta en la oferta económica se debe presentar la Prima Neta Anual que se pagaría con base en la Suma Asegurada que se presenta en los Anexos de estas bases para esta Póliza y suponiendo que durante la vigencia no existe modificación a dicha Suma Asegurada.

I.- CONTENIDOS

A.- Ubicación:

Cualquier parte de la República Mexicana

B.- Bienes Cubiertos:

Sobre todos los bienes muebles bajo su cargo, custodia, control y/o por los cuales sea legalmente responsable FIFOMI, consistentes principalmente pero no limitadas a contenidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, de enajenación, inventarios, vehículos, libros y/o manuscritos antiguos y/o de difícil o imposible reposición, joyas y/o alhajas, etc.

C.- Riesgos Cubiertos:

Todo Riesgo, Primer Riesgo: La Compañía indemnizará, toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito, fortuito e imprevisto, a los bienes, cubriendo todos los riesgos amparados, tanto en las condiciones generales, como las de riesgos excluidos bajo convenio expreso, como a continuación se describen, pero no limitado a:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Incendio y/o rayo, Explosión, Extensión de Cubierta, Riesgos Hidrometeorológicos, Terremoto y Erupción volcánica, Todo Riesgo, Remoción de Escombros, Derrame de PCI,

Póliza a declaración mensual.

D.- Deducibles y Coaseguros:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin Deducible.
Extensión de Cubierta	1% de la suma asegurada de cada ubicación y/o estructura afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.
Remoción de Escombros	Sin Deducible.
Terremoto y Erupción Volcánica	De Acuerdo a Zona de AMIS
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% Sobre el valor de la estructura afectada.
Todo Riesgo	1% Sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, con máximo de 750 DSMGVDF.

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

\$ 5,000,000.00 M.N.

Límite Inicial.- Ver Anexo.

F.- Condiciones de Suscripción:

- ✓ Primer Riesgo.
- ✓ Todo Riesgo.
- ✓ Valor de Reposición Sin Límite de años.
- ✓ Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- ✓ Anticipo en pagos de siniestros del 50% en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- ✓ Renuncia de inventarios al 10%.
- ✓ Derrames de equipos de protecciones contra incendio.
- ✓ Errores y omisiones.
- ✓ Derechos de no-subrogación entre filiales.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- ✓ Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- ✓ Gravámenes.
- ✓ Permisos.
- ✓ Honorarios de profesionistas
- ✓ Libros y registros.
- ✓ Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- ✓ Cincuenta metros.
- ✓ Venta de Salvamentos.
- ✓ Traducción.
- ✓ Intereses Moratorios.
- ✓ Endoso inflacionario del 5%.
- ✓ Endoso de No-adhesión.

- ✓ Cláusula de Prelación.
- ✓ Todos los riesgos amparados, tanto los de las condiciones generales, como las de convenio expreso.
- ✓ Cláusula de no cancelación.
- ✓ Se incluyen todos los bienes y riesgos de las Condiciones Generales.

Se deberá señalar una cuota anual aplicable a las declaraciones mensuales del asegurado; sin embargo para efectos de la propuesta en la oferta económica se debe presentar la Prima Neta Anual que se pagaría con base en la Suma Asegurada que se presenta en los Anexos de estas bases para esta Póliza y suponiendo que durante la vigencia no existe modificación a dicha Suma Asegurada.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

APÉNDICE D

BIENES DACIÓN EN PAGO

No.	NOMBRE	\$ AVALÚO VALOR NETO DE REPOSICIÓN	UBICACIÓN
1	MARMOINDUSTRIAS: <u>MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE MARMOL.</u>	\$ 124,439.00	TORREÓN COAH.
2	MINAS DE TAPALPA : 3 JGOS. DE ALHAJAS	\$ 700,000.00	D.F.

TOTAL \$ 824,439.00

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

PARTIDA 2

SEGURO DE AUTOS Y CAMIONES

2.1.1.1.1 VIGENCIA: DE LAS 00:00 HRS. DEL 1o DE ENERO DEL 2009 A LAS 24.00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

A.- Ubicación:

Territorio Nacional

B.- Bienes Cubiertos:

Vehículos automotores, tales como Automóviles, Camiones, propiedad, del **FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO** según Anexo 3.

C.- Riesgos Cubiertos:

Para Automóviles, Camiones.

- ✓ Daños materiales.
- ✓ Cristales
- ✓ Robo total.
- ✓ Responsabilidad Civil, por daños a terceros en bienes
- ✓ Responsabilidad Civil, por daños a terceros en personas
- ✓ Gastos médicos ocupantes.
- ✓ Daños por la carga tipo "B" (solo camiones)
- ✓ Accidentes automovilísticos del conductor.
- ✓ Asesoría y defensa legal.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

D.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Daños materiales	Valor Comercial al momento del Siniestro, mas un 10%. Unidad último modelo: valor factura.		
Robo Total	Valor Comercial al momento del Siniestro, mas un 10%. Unidad última modelo: valor factura.		
Responsabilidad Civil Automóviles:	R.C. BIENES		\$ 1'000,000.00 M.N.
	R.C. PERSONAS		\$ 500,000.00 M.N.
Responsabilidad Civil Camiones	R.C. BIENES		\$ 1'000,000.00 M.N.
	R.C. PERSONAS		\$ 700,000.00 M.N.
Gastos Médicos a Ocupantes, por evento:	AUTOMÓVILES		\$ 500,000.00 M.N.
	CAMIONES		\$ 300,000.00 M.N.
Asesoría y defensa legal	AMPARADO AUTOS		\$ 1'000,000.00 MN.
	AMPARADO CAMIONES		\$ 1'500,000.00 MN.
Accidentes automovilísticos conductor (Muerte)	del		\$ 100,000.00 M.N.
Daños Por la Carga*	Mobiliario y materiales no peligrosos, propios del ORGANISMO .		

D.- Deducibles y Coaseguros:

Daños materiales	3% del valor comercial de la unidad al momento del Siniestro.
------------------	--

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Rotura de Cristales	20% del valor del cristal dañado.
Robo total	5% del valor comercial de la unidad al momento del Siniestro.
Demás Riesgos	Sin Deducible

E.- Límite Máximo de Responsabilidad:

Sobre los incisos que aparecen según anexo

F.- Condiciones de Suscripción:

1. Pérdidas Totales. El Asegurado podrá optar, por cualquiera, de las alternativas de indemnización siguientes:

- Pago del valor comercial de la unidad afectada.
- Reposición de la unidad, por otra, de características similares a la unidad afectada.

Reposición, de varias unidades afectadas, por unidades nuevas, con valor igual, al importe reclamado de acuerdo al convenio de pago en especie, que para tal efecto se le entregará al Licitante ganador, a efecto que durante los primeros 30 días después del Fallo, quede debidamente requisitado con los Datos de la Compañía.

Vehículos, hasta de un año de antigüedad, a valor factura. Pago en Especie. De las mismas características. Valor convenido, comercial y/o factura más 10%

- Se autoriza en forma expresa, el arrastre de remolques, siempre y cuando, cuenten, con los accesorios adecuados para su acoplamiento.
- Daños al chasis, Daños parciales (caminos intransitables)
- En camiones, se amparan los daños por la carga tipo "B"
- Fórmula de dividendos, misma que es abierta y libre, y la cual, no es motivo de descalificación su falta de presentación. Apreciaremos, el indicar, el plazo

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

máximo para su liquidación, ó bien, dar su conformidad a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

6. El precio ofertado, deberá mantenerse, durante toda la vigencia de la póliza, incluyendo, las altas y bajas de unidades, por lo que, el licitante ganador, deberá proporcionar, la tarifa utilizada (también en medio electrónico ó CD's) para la elaboración de su propuesta, así como, los descuentos aplicados.
7. Se entiende por valor comercial, el que publican, como valor de venta, la GUIA EBC del mercado automotor EBC, Auto Métrica y AMIS, el que resulte mayor, al momento del siniestro.
8. Para vehículos, de modelos anteriores a 2000, se determinará el valor comercial, con base, a la guía EBC vigente, al momento del siniestro.
9. Para vehículos que no se describen, en la GUIA EBC, se procederá, a obtener el valor comercial, mediante cotizaciones de precios de las casas establecidas (esto por parte de la Compañía), para compra y venta, del tipo y marca de la unidad de que se trate.
10. La cobertura de cristales, se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo, sun roof), con los que, el fabricante adapta originalmente, el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como, los daños materiales directos, de la carrocería, que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo e intento del cristal.

El deducible aplicable, para cualquier incidente a cristales, es del 20%, sobre el valor del cristal, para todos los vehículos automotores.

11. Se entregará, cuando la autoridad (federal y/o estatal) correspondiente lo solicite, las calcomanías u hologramas del S.U.V.A. para cada uno de los vehículos asegurados. Estas, en su caso, serán proporcionadas, sin costo adicional alguno y con toda oportunidad, con el mismo período de vigencia, establecido en este contrato.

Actualmente este punto no opera, sin embargo, en caso de entrar en vigor deberá proporcionar dicha información.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Se acepta y conviene, que la aseguradora, efectuará los movimientos de altas y bajas, de las pólizas, de conformidad, con las necesidades, reporte y el aviso del asegurado.

12. Errores u omisiones. Un error u omisión, por parte del asegurado, sobre la descripción o alta de los bienes cubiertos, no anulará, ni perjudicará, el seguro de la presente póliza, siempre que el asegurado, lo reporte, tan pronto como sea posible, después de su descubrimiento. Y el plazo no será mayor, a 30 días, para su reporte y no serán recurrentes las omisiones, una vez detectadas y en su caso, se realizará, la reclasificación de primas correspondiente.
13. Cobertura automática. Se ampara cualquier vehículo nuevo y/o usado automotor, que requiera el asegurado, desde el preciso momento, en que este, pase a ser de su propiedad, estableciéndose, un límite máximo de treinta días, para solicitar su aseguramiento, en el contrato correspondiente. Opera solo previa notificación a la aseguradora, con un plazo máximo de 30 días, (lo anterior se solicita ya que las pérdidas totales se pagan en especie y si la persona encargada no se encuentra no se le da cobertura en forma inmediata)
14. Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima adicional. Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca, por pérdida o daño, será reinstalada automáticamente, con costo para el asegurado.
15. Cláusula de no-cancelación. Se acuerda por la aseguradora, en que este Programa y/o póliza, no podrá ser cancelada por ningún motivo, durante la vigencia de la misma, a menos, que le sea expresamente solicitada por el Asegurado.
16. Altas y bajas, La aseguradora, ofrece al asegurado, la facilidad de reportar los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan, durante la vigencia de las pólizas, mediante reportes, transmitidos vía fax o correo electrónico, a las áreas comerciales, internas, de la Compañía, confirmando con posterioridad, la unidad. Con registro mensual y serán pagadas, de acuerdo a la forma de pago pactada con el Asegurado.
17. La atención de reclamaciones en crucero, se compromete a proporcionarlo, en un plazo promedio de 60 minutos, contados a partir del momento, en que se efectúe el reporte respectivo.
18. Plazo de pago para pérdidas totales. En toda indemnización, que corresponda al pago de la pérdida total de un vehículo, ya sea por daños materiales o robo, el pago se tramitará en un plazo máximo de quince días hábiles, una vez

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

efectuada, la entrega, por parte del Asegurado, del conjunto de documentos, que amparan la propiedad del vehículo. Salvo que sean a través del Convenio de Pago en Especie.

19. Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas, que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo, aquellos traslados ordenados, por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados, a una ciudad diferente, a aquella, en que ocurre el siniestro, la compañía liquidará, el monto de los gastos, siempre y cuando, el traslado, se realice, a petición del asegurado sin limitación de kilometraje y sea por accidente o por descompostura, del vehículo asegurado. Cabe mencionar que el pago de este servicio se efectuará vía reembolso.
20. Estructura de servicio: La aseguradora contará, con una plantilla de ajustadores, que brinden el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional; Con una cobertura permanente, las 24 horas del día y durante los 365 días del año, con oficinas de servicio, que brinden asistencia en el ramo de Automóviles.
Estándares. Convenios con talleres y agencias. Seguimiento de siniestros de inicio a final.
21. Para el caso de reportes de siniestros se anexará a esta propuesta, el directorio de ajustadores en medio magnético, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, contando con facultades para la indemnización, de reclamaciones, al amparo de las pólizas que se expidan a favor del asegurado.
22. Prescripción. La aseguradora, garantiza la calidad y alcance de los servicios, así mismo, todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos, del Artículo 81, de la Ley sobre el Contrato de Seguros, desde la fecha del acontecimiento que les dió origen, salvo los casos de excepción, consignados, en el artículo 82 de la misma Ley. Se requiere, y queda establecido, no aplicar estos artículos de ley al Organismo, cuando se presente el caso.
23. Cláusula de Prelación. En aquello que las presentes Condiciones, se opongan al Contrato que se celebre, derivado de la colocación del Programa Integral de Seguros, tendrá prelación este último.
24. En cancelación de incisos de automóviles, se devolverá, la prima no

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

devengada a prorrata y nunca a corto plazo. En un lapso no mayor de 30 días.

Se manejará, un solo endoso mensual, para las altas y/o bajas, mencionando el costo por inciso a pagar y/o devolver.

25. Convenio para pago en Especie de pérdidas totales. Queda entendido, que para el pago en especie, se acepta suscribir el convenio que el Fideicomiso de Fomento Minero entregue a la Compañía Aseguradora Licitante ganadora. Correspondiéndole a la Compañía, el realizar la(s) cotización(es) y entrega de la(s) unidad(es). La compañía se obliga a que los pagos en especie se indemnicen a través de los proveedores que tiene el Organismo, de inicio a fin.

En lo referente a la reposición y/o pago en especie, la Compañía deberá de entregar al Asegurado por anticipado el comprobante de pago de Deducible, así como la Factura correspondiente al momento de la entrega del bien de que se trate y de la Póliza que aplique.

26. El servicio de reparaciones de vehículos 2000 a la fecha, se acepta, remitir a agencias autorizadas y que podrán ser elegidas por el Fideicomiso de Fomento Minero.
27. Se cubrirán los gastos médicos, de aquellas personas, que sean transportadas, fuera de los compartimentos para personas, con un máximo de 1 eventos por año y con un máximo por persona de \$ 50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos), y con un límite por evento, de \$ 250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos), así mismo, por gastos de entierro, se proporcionará la cantidad de \$25,000.00 por persona. (No se ha tenido experiencia siniestral).
28. Muerte accidental del conductor: Indemnización por muerte, en accidente de tránsito, para el conductor del vehículo, por la cantidad estipulada en bases.
29. Asesoría y defensa legal: Dentro de la cobertura, adicionalmente, se dará la asistencia para el levantamiento y seguimiento personalizado, de las denuncias respectivas, ante las autoridades correspondientes, así mismo, la fianza, deberá cubrir, tanto las derivadas de R. C. de terceros, como las de R. C. Ocupantes. La cobertura de defensa legal, misma que opera como caución en su modalidad de fianza y garantiza al conductor del vehículo asegurado hasta por un monto igual al contratado en la cobertura de responsabilidad civil, su libertad provisional administrativa o caucional en el supuesto de haberse iniciado averiguación previa por delito, lesiones u homicidio imprudencial, ataque a las vías generales de comunicación o a la concurrencia de cualquiera



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

de estos delitos entre si o con el daño en propiedad ajena. En los casos en que lo requiera algún estado autónomo, se deberá garantizar con dinero en efectivo, cuando así sea requerido.

30. 21. Los convenios de pago deberán ser presentados en idioma español y por escrito con el aval de la Compañía de Seguros.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08
RELACION DE PARQUE VEHICULAR

No.	NOMBRE	MARCA	TIPO	MODELO	UBICACIÓN
1	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSII	1997	OFICINAS CENTRALES
2	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSII	1997	OFICINAS CENTRALES
3	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHRYSLER	STRATUS	1998	OFICINAS CENTRALES
4	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHRYSLER	STRATUS	2002	OFICINAS CENTRALES
5	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	TSURU GSI	2003	GCIA. REG. MONTERREY
6	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSI	2003	OFICINAS CENTRALES
7	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSI	2003	GCIA. REG. PACHUCA
8	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	TSURU GSI	2003	OFICINAS CENTRALES
9	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	TSURU GSI	2003	GCIA. REG. DURANGO
10	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSI	2003	GCIA. REG. S.L.P.
11	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	TSURU GSII	2004	GCIA. REG. MONTERREY
12	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	NISSAN	TSURU GSII	2004	OFICINAS CENTRALES
13	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. PUEBLA
14	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. TORREON
15	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. TOLUCA
16	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. CULIACAN
17	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. CHIHUAHUA
18	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2006	GCIA. REG. MONTERREY
19	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2007	GCIA. REG. GUADALAJARA
20	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2007	GCIA. REG. GUANAJUATO
21	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2007	OFICINAS CENTRALES
22	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2007	OFICINAS CENTRALES
23	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	TIIDA EMOTION	2008	OFICINAS CENTRALES
24	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA. REG. TOLUCA
25	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	SUBG. REG. MERIDA
26	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA.REG. HERMOSILLO
27	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA. REG. CHIHUAHUA
28	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	OFICINAS CENTRALES
29	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA.REG. ZACATECAS
30	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	OFICINAS CENTRALES
31	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	OFICINAS CENTRALES
32	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA. REG. PUEBLA
33	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA. REG. S.L.P.
34	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	OFICINAS CENTRALES
35	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	PLATINA CUSTOM	2009	GCIA. REG. DURANGO
36	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	C-15	1998	OFICINAS CENTRALES
37	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	C-15	1998	SUBG. REG. MERIDA
38	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	C-15	1998	GCIA.REG. ZACATECAS
39	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS	CHEVROLET	C-15	1998	OFICINAS CENTRALES
40	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	C-15	1998	GCIA. REG. S.L.P.
41	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. TORREON

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

42	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. GUANAJUATO
43	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. CHIHUAHUA
44	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. DURANGO
45	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. PUEBLA
46	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. PACHUCA
47	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. TOLUCA
48	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA.REG. HERMOSILLO
49	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. GUADALAJARA
50	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. DURANGO
51	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA.REG. ZACATECAS
52	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2005	GCIA. REG. S.L.P.
53	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	SILVERADO C-500	2007	GCIA. REG. CULIACAN
54	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	SILVERADO C-500	2007	OFICINAS CENTRALES
55	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. PACHUCA
56	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. TOLUCA
57	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. GUANAJUATO
58	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. TORREON
59	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. CULIACAN
60	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA.REG. HERMOSILLO
61	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. MONTERREY
62	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. GUADALAJARA
63	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	DODGE	2500 ST 4X4	2008	GCIA. REG. CHIHUAHUA
64	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	TRACKER	2001	GCIA.REG. ZACATECAS
65	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	TRACKER	2001	OFICINAS CENTRALES
66	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	TRACKER	2001	OFICINAS CENTRALES
67	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	CHEVROLET	TRACKER	2001	GCIA.REG. HERMOSILLO
68	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, 4 CILINDROS C/A.AC.	NISSAN	LE CVT	2008	GCIA. REG. MONTERREY

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**PARTIDA 3****SEGURO DE VIDA**

16.1.1.1.1.1

16.1.1.1.1.2

16.1.1.1.1.3 *VIGENCIA: DE LAS 00:00 HRS. DEL 1o DE ENERO DEL 2009 A LAS 24.00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.*

I. Beneficio Básico.

El Plan de Seguro a considerar se refiere a una cobertura temporal renovable anualmente con una suma asegurada por cada uno de los empleados, equivalente a 40 meses del último sueldo integrado dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de muerte natural, independientemente de la edad, antigüedad o actividad del participante. Adicionalmente se cubrirá el pago de la suma asegurada referida, en caso de Invalidez Total y Permanente del asegurado.

Para esta cobertura básica, no hay edad de aceptación máxima y para estos asegurados permanecerá sin límite en las renovaciones posteriores, aún cuando en lo sucesivo para nuevos ingresos, pueda establecerse una edad máxima de 70 años.

II. Beneficios Adicionales.

La contratación de esta cobertura permite obtener protecciones importantes ante eventualidades impredecibles como lo son la invalidez y los gastos funerales. Los beneficios adicionales son de contratación obligatoria a favor de todo el personal.

- a) Doble pago por Muerte Accidental
- b) Pago de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente.
- c) Indemnización por pérdidas orgánicas.

1. Pago de la suma asegurada por Invalidez:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

La aseguradora pagará la suma asegurada contratada a la persona que sea dictaminada con invalidez total y permanente, independientemente de que una enfermedad o bien un accidente hayan sido la causa que lo haya originado.

2. Pago Inmediato Parcial de la Suma Asegurada:

A través de esta cláusula la aseguradora se obliga a pagar con la sola presentación del acta de defunción, el 30% de la suma asegurada contratada en la cobertura básica, saldando la diferencia con la presentación de la documentación restante. Este beneficio no tiene costo y se otorgará a los beneficiarios designados por el Asegurado. El anticipo de este 30% de la Suma Asegurada, no genera prima adicional.

Cabe mencionar que el pago de la incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente excluye al pago del seguro de vida y viceversa.

III. Potenciación.

Todas las Aseguradoras Licitantes deberán presentar obligatoriamente la prima total anual que corresponde a cada uno de los empleados, suponiendo que todos se dieran de alta al principio de la vigencia. Esto aplicará en caso de que los empleados decidan de manera voluntaria potenciar su suma asegurada hasta por 68 meses adicionales a quedar en una suma asegurada total de 108 meses.

Esta suma asegurada en todos los casos deberá incluir los beneficios básicos y adicionales de la póliza original. Los empleados que así lo decidan podrán darse de alta de manera opcional y voluntaria en cualquier momento durante la vigencia de la póliza. La prima de seguro correspondiente a esta potenciación será pagada por cada empleado a través descuentos que la convocante haga vía nómina.

Se reitera que esta prima será presentada desglosada por cada uno de los asegurados, en un monto que ya incluya los descuentos por volumen.

La forma de pago de estas potenciaciones será la misma que la que tendrá la póliza original de este seguro de vida. Estos costos no serán tomados en cuenta para efectos de la propuesta económica que las aseguradoras presenten, sin embargo obligatoriamente cada compañía deberá presentar los costos que aquí se solicitan. Dichos costos no se presentarán en la propuesta económica, sino dentro de la propuesta técnica.

IV. Regla de Suma Asegurada

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**

Para efectos de la presente cotización se deberá considerar como regla de suma asegurada la siguiente:

Beneficio Básico (Muerte): la SHCP.	40 meses del último sueldo integrado para
Beneficios Adicionales: Invalidez Total y Permanente: la SHCP.	40 meses del último sueldo integrado para
Muerte Accidental la SHCP.	40 meses del último sueldo integrado para
Pérdidas Orgánicas	Amparada en función de tabla.

Nota: El sueldo integrado se compone de salario bruto mensual más compensación garantizada.

V. Personal Elegible y Asegurable

La cobertura a proponer considera a todo el personal que se encuentre activo en la Institución, como elegible y como asegurable, sin importar su edad o su actividad. Cabe señalar de acuerdo a lo anterior, que quedarán cubiertos sin importar el tipo de muerte y las circunstancias.

Todo el personal que se presenta en la Relación de Asegurados es personal activo, reiterando que no hay personas jubiladas dentro de esta colectividad asegurable.

Adicionalmente, para todo el personal se respetará la regla de suma asegurada establecida, aún cuando exista inexacta declaración de edad o inclusive omisiones de personal. Asimismo conviene señalar que no será necesaria la presentación de pruebas médicas para ingresar a la póliza.

Se confirma que la colectividad corresponde a todos los empleados de la empresa, donde las labores son predominantemente administrativas y no hay personas con actividades calificadas de alto riesgo ni que porten armas de fuego, ni personal de seguridad.

VI. Sistemas de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Para operar de manera sencilla, rápida y eficaz estas pólizas, se aplicará el siguiente sistema de administración:

Sistema Simplificado Anual:

Durante la vigencia de la póliza, que será de 12 meses, no se reportarán movimientos de altas o bajas, todos los empleados quedarán automáticamente asegurados por el solo hecho de pertenecer al grupo asegurable. El ajuste en primas por altas, bajas o aumento de sumas aseguradas se hará efectivo al final de la vigencia, cobrando o devolviendo en ese momento la cantidad que resulte. Dicho ajuste se realizará comparando las sumas aseguradas del inicio y del final de la vigencia, aplicando la diferencia a la cuota promedio correspondiente a 6 meses.

Con lo anterior se evitarán pagos o devoluciones de primas por cada alta, baja o incremento de sueldos, haciendo con este esquema simplificado un solo pago o devolución al final de la vigencia, suponiendo que todos los movimientos antes referidos se hicieron a la mitad de todo el periodo de cobertura.

Es importante mencionar que por las características de este grupo se cuenta con las siguientes ventajas:

- a) Participa el 100% del grupo asegurable.
- b) La suma asegurada se basa en cantidades fijas de meses de sueldo.
- c) El número de asegurados hacen que el riesgo esté estadísticamente distribuido a través de los años.
- d) El contratante paga totalmente la prima de seguro.

Por otro lado, en cuanto a la administración referida, se deberán utilizar certificados autoexpedidos los cuales podrán ser conservados por el contratante hasta que se presente un siniestro.

VII. Pago de Indemnizaciones

En este sentido se deberá estar en disponibilidad de entregar la indemnización de reclamaciones a los 7 días a partir de que se cuente con la documentación completa. Asimismo si se desea el pago inmediato parcial de la suma asegurada del punto II.2, éste se deberá poder entregar a los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el certificado médico de defunción.

VIII. Sin dividendos por baja siniestralidad

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

De acuerdo a las cantidades presupuestadas de la dependencia, no se ofrecerá una fórmula de dividendos en función de la siniestralidad que se tenga durante la vigencia. Estos dividendos se deberán presentar como un descuento inicial a la póliza, no sujeto a la siniestralidad de la vigencia.

IX. Aspectos Generales

En adición a lo antes señalado, comentamos a ustedes que los servicios adicionales a ofrecer para este grupo deberán ser al menos los siguientes:

- No se requieren exámenes médicos.
- Todas las personas están cubiertas.
- Se cubre el suicidio desde el primer día de vigencia.
- Se pagará aún en omisiones o declaraciones inexactas.
- No hay restricciones en cuanto a edad, actividad, etc.
- Las personas que se separen del grupo, podrán contratar un seguro individual sin presentar requisitos médicos.
- Para la cobertura solicitada, no hay edad de cancelación.
- Se operará con cuotas promedio en los ajustes por movimientos durante la vigencia.
- Los dividendos serán aplicados como descuento inicial a la prima.
- El sistema de administración será simplificado cumpliendo todas las características que este grupo requiere.
- El pago de indemnizaciones se efectuará en un lapso de máximo 7 días.
- Se podrá efectuar un pago parcial de la suma asegurada en dos días, para que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de fallecimiento.

X. Cuadro de Costos

Los costos deberán presentarse por cada uno de los beneficios y desagregando los descuentos y el derecho de póliza. Adicionalmente se presentará la suma asegurada total del grupo, el total de asegurados incluidos y la edad promedio del grupo y la cuota al millar total anual de dicho grupo.

XI. Suma Asegurada Máxima

La suma asegurada máxima sin requisitos de pruebas médicas, deberá ser suficiente para que ninguno de los participantes deba presentar exámenes ni cuestionarios y deberá mantenerse con ese criterio durante toda la vigencia de la póliza.

XII. Definición de Invalidez

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Se entenderá por Invalidez o Incapacidad Total y Permanente la que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo habitual o de cualquier otro apropiado a sus conocimientos y aptitudes y compatible con su posición social, de manera total y permanente, derivada de un riesgo de trabajo, accidente o enfermedad general, independientemente de los porcentajes que para efectos contractuales estipule la convocante.

Asimismo el estado de Invalidez Total y Permanente puede ser dictaminado por cualquier médico con cédula profesional vigente que haya proporcionado el tratamiento médico y/o efectuando los estudios y pruebas necesarias para dictaminar el estado de invalidez total y parcial. Se anexarán al dictamen los estudios realizados.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir cualquiera de las contingencias amparadas, el asegurado, la empresa y/o los beneficiarios designados, deberán recabar y entregar la siguiente documentación:

Fallecimiento:

1. Solicitud de pago del o de los beneficiarios
2. Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado
3. Para el caso de anticipo del 30%, en vez de acta de defunción, certificado médico de defunción.
4. Original o copia certificada del talón de pago a la fecha del evento
5. Aviso de baja ante el IMSS

6. Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional).
7. Formato de designación de beneficiarios, acompañada por oficio del contratante, indicando que es la última elaborada por el asegurado.
8. Comprobante de domicilio del asegurado o de los beneficiarios.
9. Carta simple de "EL CONTRATANTE" solicitando el pago respectivo.

Si algún beneficiario fuera menor de edad, deberá registrar su nombre y firmar la solicitud de pago, el padre, la madre, o en su defecto, la persona que ejerza la patria potestad previo documento legal que así lo justifique.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta asentado en la ley en el Artículo 167, Fracción XVI y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de concubinato ante autoridad judicial.

Para la reclamación de pago por Invalidez Total y Permanente, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de pago del asegurado
2. Dictamen médico expedido por el IMSS, con todos los elementos que permitieron determinar la invalidez, estudios de laboratorio, estudios de gabinete.
3. Original o copia certificada del talón de pago a la fecha de la baja, y la última modificación de salario ante el IMSS.
4. Constancia de baja del servicio activo, señalando el motivo de la misma.
5. Identificación oficial con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional).
6. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
RELACION DE PERSONAL
VIDA 2008**

	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	RFC	EDAD	SEXO	FECING	NIVEL	SUELDO
1	ORTIZ	TRILLO	ALBERTO	OITA 640103 941	44	MACULINO	01/01/2007	1	171,901.34

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

2	PORTALES	PONCE	EDUARDO	POPE	520805	QF5	56	MACULINO	16/01/1994	2	113,588.10
3	GONZALEZ	CORDOVA	JAIME ENRIQUE	GOCJ	490430	SW3	59	MACULINO	16/08/1995	2	113,588.10
4	ORTEGA	PEREZ	JOSE EDUARDO	OEPE	560629	CE8	52	MACULINO	01/02/2007	2	113,588.10
5	LOZANO	Y PARDINAS	JOSE TOMAS	LOPJ	491018	RU6	59	MACULINO	16/10/2008	2	113,588.10
6	VIZUET	VIZUET	MICAELA	VIVM	601024	DT7	48	FEMENINO	16/01/1984	3	78,805.42
7	ALVAREZ	GONZALEZ	CATALINO	AAGC	640430	G90	44	MACULINO	16/06/1985	3	78,805.42
8	BONILLA	TREVIÑO	JOSE LUIS	BOTL	550509	TVA	53	MACULINO	16/03/1996	3	78,805.42
9	CABRERA	GUERRERO	LUIS CARLOS	CAGL	430610	9C0	65	MACULINO	01/06/2001	3	78,805.42
10	SANCHEZ	CALZADA	ALFONSO	SACA	570810	7C7	51	MACULINO	19/01/2007	3	78,805.42
11	HIRATA	IWASAKI	ADRIAN	HIIA	510305	6R2	57	MACULINO	06/04/1981	4	56,129.21
12	MINERO	RAMOS	FERNANDO	MIRF	590513	SE4	49	MACULINO	16/05/1989	4	56,129.21
13	RAMIREZ	OROZCO	JOSE JAIME	RAOJ	591228	NS0	49	MACULINO	01/10/1990	4	56,129.21
14	SOTUYO	MENDOZA	RENE	SOMR	550724	NM9	53	MACULINO	04/01/1993	4	56,129.21
15	ALATORRE	CAMPOS	ARMANDO ERNESTO	AACA	530201	560	55	MACULINO	01/09/1993	4	56,129.21
16	ORNELAS	HERNANDEZ	ALFREDO	OEHA	520731	B86	56	MACULINO	01/09/1993	4	56,129.21
17	ALMAZAN	ESQUEDA	JOSE LUIS	AAEL	530605	IQ0	55	MACULINO	16/02/1994	4	56,129.21
18	ROMO	PEREZ	AIDA IRENE	ROPA	700429	UQ1	38	FEMENINO	08/03/1995	4	56,129.21
19	RIOS	RAMIREZ	JESUS MANUEL	RIRJ	470713	HE1	61	MACULINO	01/05/1996	4	56,129.21
20	AGUAYO	HERNANDEZ	JUAN ROGELIO	AUHJ	490414	69A	59	MACULINO	01/10/1999	4	56,129.21
21	PACHECO	RUIZ	HUMBERTO	PARH	770321	AH4	31	MACULINO	01/03/2000	4	56,129.21
22	VALTIERRA	RUIZ	ROBERTO	VARR	680203	3L3	40	MACULINO	01/01/2001	4	56,129.21
23	ESPINOZA	INZUNZA	MARCO ANTONIO	EIIM	590110	E8A	49	MACULINO	05/04/2001	4	56,129.21
24	GANDARA	QUIROZ	RENE EUGENIO	GAQR	610607	9V0	47	MACULINO	01/05/2001	4	56,129.21
25	CASTAÑEDA	JACOBO	MIGUEL ANGEL	CAJM	620930	437	46	MACULINO	01/06/2001	4	56,129.21
26	ROMAN	SIERRA	JOSE ENRIQUE	ROSE	720815	NH8	36	MACULINO	11/06/2002	4	56,129.21
27	FRANCO	IBARRA	FELIPE JESUS	FAIF	561207	7NA	52	MACULINO	16/08/2002	4	56,129.21
28	HERNANDEZ	FRANCO	JOSE FRANCISCO	HEFF	630722	5U5	45	MACULINO	28/03/2003	4	56,129.21
29	VILLASANA	HERNANDEZ	MARCO ALBERTO	VIHM	481017	440	60	MACULINO	04/06/2003	4	56,129.21
30	CHAGOYA	NAVARRO	MAURICIO	CANM	730404	9Z4	35	MACULINO	16/06/2004	4	56,129.21
31	GARCIA	MARTINEZ	JAVIER	GAMJ	591218	SE8	49	MACULINO	01/07/2004	4	56,129.21
32	CERVANTES	CERA	OSCAR HUGO	CECO	771117	5W5	31	MACULINO	01/06/2005	4	56,129.21
33	FUENTES	ESQUIVEL	ANDRES ABEL	FUEA	770204	ICA	31	MACULINO	16/11/2005	4	56,129.21
34	CASAS	MENDEZ	SAMUEL ARTURO	CAMS	701215	RN0	38	MACULINO	09/01/2007	4	56,129.21
35	CHI	AZAMAR	MANUELA LUCIA	CIAM	460616	2E6	62	FEMENINO	08/06/2007	4	56,129.21
36	HERNANDEZ	MORALES	JOSE LUIS	HEML	560830	180	52	MACULINO	02/07/2007	4	56,129.21
37	JIMENEZ	RENDON	MARIA MARGARITA	JIRM	560622	HU3	52	FEMENINO	16/10/2008	4	56,129.21
38	PIGEON	SOLORZANO	GERARDO ROBERTO	PISG	710728		37	MACULINO	03/11/2008	4	56,129.21
39		VACANTE								4	56,129.21
40	MUÑOZ	SIFUENTES	EVA	MUSE	580228	DF4	50	FEMENINO	24/11/1983	5	39,909.10
41	CASTRO	HERNANDEZ	PATRICIA	CAHP	550122	BX2	53	FEMENINO	01/08/1990	5	39,909.10
42	CORREA	PONCE	HILDA GUADALUPE	COPH	591207	DW7	49	FEMENINO	01/12/2004	5	39,909.10
43	HERNANDEZ	VENEGAS	BARTOLOME AGUSTIN	HEVB	600824	VC1	48	MACULINO	10/07/1984	5	39,909.10
44	SANTILLAN	ENRIQUEZ	JERONIMO	SAEJ	530930	E88	55	MACULINO	01/08/1986	5	39,909.10
45	BARRIENTOS	HERNANDEZ	VICENTE	BAHV	540405	AP6	54	MACULINO	01/09/1978	5	39,909.10
46	SEGOVIA	ALDAPE	JUAN MARTIN	SEAJ	630517	KC8	45	MACULINO	20/07/1989	5	39,909.10
47	RODRIGUEZ	GUZMAN	CESAR	ROGC	621118	JW7	46	MACULINO	16/07/1998	5	39,909.10
48	TORRENTES	MORALES	ROBERTO JOSE	TOMR	630326	LDA	45	MACULINO	01/08/2000	5	39,909.10
49	OLVERA	MARTINEZ	FRANCISCO	OEMF	660129	QF5	42	MACULINO	01/04/2002	5	39,909.10
50	AMBRIZ	ROMAN	ISRAEL	AIRI	680327	IP8	40	MACULINO	18/07/2005	5	39,909.10
51		VACANTE								5	39,909.10
52	ROJAS	CARRILLO	EDITH	ROCE	571111	FT2	51	FEMENINO	10/08/1981	6	28,740.90



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

53	CAMARGO	NAVA	MARTHA GRACIELA	CANM	630108	R91	45	FEMENINO	05/10/1983	6	28,740.90
54	RODRIGUEZ	BAEZA	YOLANDA INOCENCIA	ROBY	541228	1M0	54	FEMENINO	01/02/1992	6	28,740.90
55	GONZALEZ	MEDINA	GICELA	GOMG	700715	LVA	38	FEMENINO	09/03/1994	6	28,740.90
56	GONZALEZ	NAVARRO	MARIA DE LOS ANGELES	GONA	670817	1S9	41	FEMENINO	16/10/1994	6	28,740.90
57	PEREZ	PEREZ	YOLANDA	PEPY	590402	TJ0	49	FEMENINO	04/08/1999	6	28,740.90
58	FLORES	GARCIA	GUADALUPE	FOGG	700429	IL7	38	FEMENINO	01/05/2001	6	28,740.90
59	DE HARO	GONZALEZ	CLAUDIA GUADALUPE	HAGC	650303	7G0	43	FEMENINO	01/06/2001	6	28,740.90
60	DIAZ	VILLANUEVA	JIMENA VALERIA	DIVJ	731202	J88	35	FEMENINO	22/04/2002	6	28,740.90
61	MORALES	VILLANUEVA	GLORIA JOSEFINA	MOVG	720717	JZ5	36	FEMENINO	20/05/2002	6	28,740.90
62	HERNANDEZ	ZEPEDA	ROMELIA	HEZR	651203	EK4	43	FEMENINO	03/06/2002	6	28,740.90
63	LOPEZ	GARCIA	LIDIA	LOGL	720717	T23	36	FEMENINO	16/01/2003	6	28,740.90
64	SILAHUA	ABIRRACHED	DOLORES LAILA	SIAD	610514	TV0	47	FEMENINO	16/04/2004	6	28,740.90
65	MANRIQUEZ	MUÑOZ	ROCIO	MAMR	720128	QK1	36	FEMENINO	16/02/2005	6	28,740.90
66	REYES	LEON	MAGDA KARIMELL	RELM	790110	N44	29	FEMENINO	19/07/2005	6	28,740.90
67	MARTINEZ	YAÑEZ	LETICIA	MAYL	740102	3F6	34	FEMENINO	02/10/2006	6	28,740.90
68	MELLENDEZ	CONTRERAS	JESSICA ARIANA	MECJ	800215	V33	28	FEMENINO	02/04/2007	6	28,740.90
69	MARROQUIN	MADRIGAL	YARIRA MARIA ELENA	MAMY	800329	JM8	28	FEMENINO	01/06/2007	6	28,740.90
70	GONZALEZ	RAMIREZ	ANACLETO	GORA	580112	PJ6	50	MACULINO	26/07/1982	6	28,740.90
71	VILCHIS	MORA	VICTOR	VIMV	580513	KK2	50	MACULINO	10/03/1986	6	28,740.90
72	TAVERA	PEREZ	PEDRO	TAPP	571109	ES3	51	MACULINO	22/09/1986	6	28,740.90
73	TAGLE	GARCIA	JUAN MANUEL	TAGJ	600624	PQ9	48	MACULINO	02/05/1989	6	28,740.90
74	CABRERA	VALDEZ	MARIO ENRIQUE	CAVM	490914	V22	59	MACULINO	04/01/1988	6	28,740.90
75	GONZALEZ	LOPEZ	VICENTE JUVENTINO	GOLV	590121	C27	49	MACULINO	16/03/1990	6	28,740.90
76	DE LOS SANTOS	BORBOLLA	EDMUNDO	SABE	510414	6C4	57	MACULINO	01/12/1993	6	28,740.90
77	ALARCON	JAIMES	JUAN	AAJJ	450504	995	63	MACULINO	16/01/1994	6	28,740.90
78	BALDERRABANO	SAUCEDO	RAFAEL	BASR	690920	BK8	39	MACULINO	16/01/1994	6	28,740.90
79	RUEDAS	TORRES	LEON	RUTL	480701	9M3	60	MACULINO	16/03/1994	6	28,740.90
80	BALTIERREZ	HERNANDEZ	JOSE CRUZ	BAHC	630525	TI2	45	MACULINO	01/05/1994	6	28,740.90
81	CHAVARRIA	MIGUEL	RAUL	CAMR	480416	GU6	60	MACULINO	01/09/1995	6	28,740.90
82	ESTRADA	FERREIRO	LUIS CARLOS	EAFL	630611	6G8	45	MACULINO	01/11/1995	6	28,740.90
83	LOPEZ	LOPEZ	ALFONSO DEL CARMEN	LOLA	640915	2DA	44	MACULINO	16/02/1996	6	28,740.90
84	VAQUERO	VELAZQUEZ	JOSE TERESO	VAVT	480322	N98	60	MACULINO	16/08/1998	6	28,740.90
85	DELGADO	DELGADO	RICARDO	DEDR	600115	568	48	MACULINO	16/08/1998	6	28,740.90
86	CERVANTES	PEREA	RUBEN	CEPR	600109	NI9	48	MACULINO	16/08/1999	6	28,740.90
87	QUIROZ	COVARRUBIAS	ARMANDO	QUCA	750509	HQ3	33	MACULINO	01/11/1999	6	28,740.90
88	ALCALA	BAHENA	CARLOS JOSE	AABC	540103	KDA	54	MACULINO	01/12/1999	6	28,740.90
89	LIRA	SOTO	NEFTALI	LISN	650520	JJ9	43	MACULINO	16/02/2000	6	28,740.90
90	MARIANO	GUTIERREZ	DANIEL	MAGD	640904	I96	44	MACULINO	16/02/2000	6	28,740.90
91	GOMEZ	GALICIA	FELIPE MARTIN	GOGF	670205	K5A	41	MACULINO	21/02/2000	6	28,740.90
92	CARLOS	ARECHIGA	JOSE DE LOS SANTOS	CAAS	490320	JC9	59	MACULINO	01/03/2000	6	28,740.90
93	FRAIRE	GOMEZ	RENE ALFREDO	FAGR	610304	HG7	47	MACULINO	01/03/2000	6	28,740.90
94	VERA	RIVAS PLATA	JUAN JULIO	VERJ	380624	QX2	70	MACULINO	16/03/2000	6	28,740.90
95	TREJO	MORALES	EDUARDO	TEME	510702	AK9	57	MACULINO	02/04/2001	6	28,740.90
96	SALGADO	TENORIO	JESUS	SATJ	681228	5P2	40	MACULINO	01/05/2001	6	28,740.90
97	RODRIGUEZ	RANGEL	FERNANDO DE JESUS	RORF	520530	SC3	56	MACULINO	01/05/2001	6	28,740.90
98	CORDOVA	BAUTISTA	VALENTIN	COBV	570614	4F3	51	MACULINO	01/06/2001	6	28,740.90
99	GARCIA	DAVILA	RICARDO	GADR	680602	4WA	40	MACULINO	18/06/2001	6	28,740.90
100	ALVAREZ	GASCA	ARMANDO	AAGA	630104	TH9	45	MACULINO	18/06/2001	6	28,740.90
101	VALENCIA	ARREDONDO	FERNANDO	VAAF	571219	CB8	51	MACULINO	05/11/2001	6	28,740.90

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

102	VELAZQUEZ	ZAMORA	EDGAR ALEJANDRO	VEZE	750312	K73	33	MACULINO	17/06/2002	6	28,740.90
103	SIL	ARENAS	MARIO ALFREDO	SIAM	690812	H13	39	MACULINO	01/08/2002	6	28,740.90
104	GUIA	CRUZ	ADEL	GUCA	760831	DA7	32	MACULINO	16/05/2003	6	28,740.90
105	GUTIERREZ	UGALDE	RAMIRO	GUUR	761011	MB3	32	MACULINO	01/07/2004	6	28,740.90
106	SANCHEZ	DEGOLLADO	CARLOS HUMBERTO	SADC	800616	DN8	28	MACULINO	16/07/2005	6	28,740.90
107	LOZANO	RAMIREZ	MANUEL	LORM	530721	2G1	55	MACULINO	18/09/2006	6	28,740.90
108	SALAS	SALAS	ANDREY NEFTALI	SASA	790506	U44	29	MACULINO	02/05/2007	6	28,740.90
109	TRUJILLO	PADILLA	FRANCISCO RAFAEL	TUPF	521118	671	56	MACULINO	16/05/2007	6	28,740.90
110	RODRIGUEZ	ESTRADA	FERNANDO	ROEF	780910	VD0	30	MACULINO	11/06/2007	6	28,740.90
111	MONTIEL	IBARRA	JORGE ANTONIO	MOIJ	550707	TIA	53	MACULINO	16/10/2007	6	28,740.90
112	GOMEZ	TOLEDO	LUIS RENE	GOTL	670213	S61	41	MACULINO	01/05/2008	6	28,740.90
113	HERNANDEZ	VALENCIA	PEDRO ALBERTO	HEVP	630812	AX5	45	MACULINO	28/05/2008	6	28,740.90
114	RAMOS	CARBAJAL	BERNARDO	RACB	571004	6E6	51	MACULINO	18/03/2002	6	28,740.90
115		VACANTE								6	28,740.90
116	RANGEL	GARCIA	FERNANDO	RAGF	510501	CIA	57	MACULINO	08/02/1982	10	16,241.82
117	ROJAS	CEDILLO	PABLO	ROCP	600806	IC5	48	MACULINO	18/02/1986	10	16,241.82
118	HARO	PINEDA	SILVERIO JAVIER	HAPS	540620	P98	54	MACULINO	17/07/1987	10	16,241.82
119	RIVERA	ALVAREZ	RICARDO MARTIN	RIAR	691105	KT5	39	MACULINO	11/10/1989	10	16,241.82
120	CERON	PAREDES	IGNACIO	CEPI	501023	HZ3	58	MACULINO	16/06/1985	10	16,241.82
121	GARCIA	BRISEÑO	LUIS FERNANDO	GABL	691213	FG4	39	MACULINO	01/06/1989	10	16,241.82
122	FRANK	SOSA	LUIS MANUEL	FASL	750826	6I6	33	MACULINO	19/10/1999	10	16,241.82
123	FLORES	OCAMPO	MAURICIO	FOOM	750731	S29	33	MACULINO	01/02/2001	10	16,241.82
124	FERNANDEZ	LUNA	MARIO ALBERTO	FELM	760117	L90	32	MACULINO	01/07/2002	10	16,241.82
125	PATIÑO	MARTINEZ	YESSICA VIRGINIA	PAMY	820213	8I6	26	FEMENINO	16/07/2003	10	16,241.82
126	GUADARRAMA	CAZARES	OSCAR ENRIQUE	GUCO	711010	GV9	37	MACULINO	17/09/2004	10	16,241.82
127	ARRIETA	JUAREZ	SANDRA	AIJS	771117	FG2	31	FEMENINO	16/02/2005	10	16,241.82
128	SANTILLAN	HERNANDEZ	DULCE IVONNE	SAHD	760205	BS9	32	FEMENINO	16/02/2005	10	16,241.82
129	JIMENEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA YOLANDA	JIRC	781030	UE5	30	FEMENINO	01/04/2005	10	16,241.82
130	HERNANDEZ	BALDERRABANO	BLANCA ISABEL	HEBB	790717	UL3	29	FEMENINO	16/04/2005	10	16,241.82
131	VALDEZ	SOTO	VALERIA CONCEPCION	VASV	750905	SN0	33	FEMENINO	18/06/2007	10	16,241.82
132	VALDES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	VARA	630718	I78	45	MACULINO	18/06/2007	10	16,241.82
133	PEÑA	DE LA VEGA	ALFREDO	PEVA	701114	C92	38	MACULINO	01/08/2007	10	16,241.82
134	CORREO	MARTINEZ	YADIRA GEORGINA	COMY	820310	E25	26	FEMENINO	16/08/2007	10	16,241.82
135	CHAVEZ	LOPEZ	JONATHAN	CALJ	831201	FE2	25	MACULINO	16/03/2008	10	16,241.82
136	RODRIGUEZ	ORDOÑEZ	HERACLIO	ROOH	710122	GM2	37	MACULINO	28/05/2008	10	16,241.82
137		VACANTE								10	16,241.82
138	LUNA	ARROYO	ROSA MARIA	LUAR	570506	5V7	51	FEMENINO	03/01/1979	12	9,276.47
139	BARRIOS	MORALES	JOSE RAFAEL GREGORIO	BAMR	520211	CQ0	56	MACULINO	16/05/2002	12	9,276.47
140	REYGADAS	ILLESCAS	GILBERTO SALVADOR	REIG	581022	7G1	50	MACULINO	16/05/2002	12	9,276.47
141	BARCO	BARCO	RUFINA	BABR	640718	PN4	44	FEMENINO	18/02/1993	13	13,802.37
142	VALENCIA	ROJAS	LETICIA	VARL	620202	1H7	46	FEMENINO	16/06/1993	14	11,491.26
143	RAMIREZ	FLORES	MARIA DE LOURDES	RAFL	530921	GI9	55	FEMENINO	01/03/1994	14	11,491.26
144	ZAVALA	HERNANDEZ	NORMA MARIA GUADALUPE	ZAHN	560905	3Q8	52	FEMENINO	16/07/1996	14	11,491.26
145	ACOSTA	GUERRERO	LILIA CLAUDIA	AOGL	680322	K55	40	FEMENINO	17/11/2000	14	11,491.26
146	ROMERO	BARRON	LYDIA GLORIA	ROBL	490803	8E6	59	FEMENINO	16/02/1981	15	10,367.80
147	JEREZ	CAMPOS	MARINA	JECM	591226	8D3	49	FEMENINO	01/01/1993	15	10,367.80
148	GAYOSSO	RUIZ	VERONICA LETICIA	GARV	690203	LQ9	39	FEMENINO	16/02/1994	15	10,367.80
149	FLORES	HERNANDEZ	ANGELA	FOHA	700802	SC0	38	FEMENINO	01/08/2002	15	10,367.80
150	GONZALEZ	LOZADA	ROSA GISELA	GOLR	771231	TY6	31	FEMENINO	01/10/2004	15	10,367.80

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**

151	FERNANDEZ	VALADEZ	ADELA ESPERANZA	FEVA	500801	AV6	58	FEMENINO	01/09/1974	16	8,506.09
152	GARCIA		MARTINA	GAMA	631014	A40	45	FEMENINO	01/03/1984	16	8,506.09
153	PANTOJA	PALACIOS	MARTHA ELBA	PAPM	611218	MU0	47	FEMENINO	16/03/1986	16	8,506.09
154	BULFEDA	DE LA LUZ	LILIA	BULL	720706	LZ7	36	FEMENINO	18/02/1993	16	8,506.09
155	TRISTAN	MALDONADO	MARTHA PATRICIA	TIMM	630902	428	45	FEMENINO	18/02/1993	16	8,506.09
156	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	PILAR MERCEDES	ROHP	710924	M46	37	FEMENINO	16/05/1993	16	8,506.09
157	GRANILLO	MONTIJO	ANA FERNANDA	GAMA	680727	GU1	40	FEMENINO	16/06/1998	16	8,506.09
158	ALVARADO	AGUILAR	CECILIA	AAAC	631122	DC8	45	FEMENINO	02/05/2001	16	8,506.09
159	HERRERA	DAVILA	NORA ALICIA	HEDN	740512	6X4	34	FEMENINO	01/06/2001	16	8,506.09
160	GONZALEZ	MEDINA	ALEJANDRA	GOMA	770411	U64	31	FEMENINO	01/06/2001	16	8,506.09
161	GUZMAN	SANCHEZ	NELLY	GUSN	751018	I87	33	FEMENINO	16/02/2005	16	8,506.09
162	ARCE	DE LA FUENTE	MARIA ELENA	AEFE	661011	CR1	42	FEMENINO	17/02/2005	16	8,506.09
163	MARTINEZ	FERNANDEZ	SILVANA	MAFS	641120	RU6	44	FEMENINO	01/03/2005	16	8,506.09
164	COLON	VALLEJO	MARIA LUISA	COVL	730126	FR8	35	FEMENINO	18/05/2005	16	8,506.09
165	SALCIDO	ELENES	KARINA	SAEK	760906	P71	32	FEMENINO	19/08/2005	16	8,506.09
166	FLORES	DIAZ	MIRNA	FODM	681105	64A	40	FEMENINO	06/04/2006	16	8,506.09
167	ANGELES	VALDES	PATRICIA	AEVP	750204	691	33	FEMENINO	03/07/2006	16	8,506.09
168	ROSAS	CAMPOS	ANA LUISA	ROCA	720707	54A	36	FEMENINO	19/10/2006	16	8,506.09
169	FAUSTO	RODRIGUEZ	MARIA ESTHER	FARE	640623	D27	44	FEMENINO	13/05/2008	16	8,506.09
170	CALDERA	GARCIA	HILDA MARIA	CAGH	730930	BH2	35	FEMENINO	28/05/2008	16	8,506.09
171	SANTOS	CAMARA	ANA CLAUDIA	SACA	761129	K5A	32	FEMENINO	02/05/2005	16	8,506.09
172	DIAZ	CORONA	ABEL	DICA	620805	BZ9	46	MACULINO	16/06/2004	18	9,276.47
173	SEGOVIA	MENDOZA	EULOGIO	SEME	620311	8VA	46	MACULINO	16/01/1985	19	7,382.64
174	VIDAL	VAZQUEZ	JUAN IGNACIO	VIVJ	590624	EIA	49	MACULINO	01/10/1987	19	7,382.64
175	RESENDIZ	SANDOVAL	ELISEO	RESE	470602	6U3	61	MACULINO	18/06/1990	19	7,382.64
176	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JORGE	GURJ	531106	1P4	55	MACULINO	01/05/1994	19	7,382.64
177	RESENDIZ	GARCIA	JOSE DEL SOCORRO	REGS	711012	G31	37	MACULINO	01/02/1995	19	7,382.64
178	AVILA	CASTAÑEDA	VICTOR HUGO	AICV	600131	NB0	48	MACULINO	17/08/1995	19	7,382.64

5,695,310.79

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**PARTIDA 4
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES**

17.1.1.1.1 VIGENCIA: DE LAS 00:00 HRS. DEL 1o DE ENERO DEL 2009 A LAS 24.00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

DEFINICIONES:**Accidente Cubierto:**

Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, que produce lesiones corporales en la persona del Asegurado, siempre y cuando se origine dentro del período de vigencia de la presente póliza y requiera atención médica dentro de los noventa días naturales siguientes al evento que le dio origen. No se considera accidente, cualquier lesión corporal provocada intencionalmente por el Asegurado.

Asegurado:

Es la persona física que formando parte de la colectividad asegurada mediante esta póliza, tendrá el carácter de Titular si en cuyo nombre se expide el correspondiente certificado individual de la póliza o, Dependientes Económicos del Asegurado Titular, si se trata de la persona que para efectos de la misma designa como su cónyuge o en su caso concubina, concubinario o pareja del mismo sexo y/o hijos solteros menores de 25 años que no tengan remuneración por trabajo personal y/o, padres del Asegurado Titular los cuales están incluidos dentro de la colectividad asegurable.

Bases:

Bases de esta Licitación Pública Nacional

Certificado Individual:

Es el documento que emitirá la aseguradora por cada asegurado titular, con los datos individuales de éste. En este documento debe especificarse la fecha de reconocimiento de antigüedad por 5 años, para los asegurados incluidos al inicio de la vigencia de la póliza, eliminando de esta manera los períodos de espera, de las enfermedades y tratamientos que se indican en esta póliza.

Coaseguro: Aplica cuando no se hace uso de la red médica.

Es el porcentaje especificado en la carátula y endosos de esta póliza a cargo del Asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos por reembolso, una vez descontado el deducible. Se elimina el deducible y Coaseguro en hospitales, farmacias, laboratorios, gabinetes y médicos en convenio (red médica).

Cola de siniestro:

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Gastos erogados durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza hasta agotar la suma asegurada contratada, aunque la primera reclamación hubiese sido cubierta por otras compañías aseguradoras anteriores a la vigencia de esta póliza.

El licitante ganador cubrirá los gastos que resulten, durante la vigencia de esta póliza por padecimientos, tratamientos y sus complicaciones, que tuvieron su origen antes del inicio de esta póliza.

En el caso de que la Aseguradora pague gastos complementarios por padecimientos iniciados en otras aseguradoras, no deberá cobrar un nuevo deducible, ya que el asegurado en su momento hizo frente a esta obligación.

Contratante:

Es el representante legal para efectos de la póliza y endosos, responsable ante la Institución del pago de las primas del seguro. (Fideicomiso de Fomento Minero).

Contrato:

Para efectos de los servicios objeto de la presente Licitación, se utiliza la póliza de seguro de Gastos Médicos Mayores, formalizándose ésta en un contrato que comprende las bases de Licitación.

Costo Razonable:

Se entenderá como tal, aquél cuyo monto o valor ha sido convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos, hospitalarios y la Institución, en consideración a la naturaleza, calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios respectivos, así como a la circunstancias de tiempo y costo de la utilización.

El monto máximo de Gastos Médicos cubiertos por esta póliza, no podrá exceder, para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete con los que la Institución no tenga Convenio de Pago Directo, del que corresponda para servicios de la misma especialidad o categoría con los que exista dicho convenio.

Cuarto Privado:

Para efectos de esta póliza se refiere a un cuarto de hospital, con teléfono, televisión y baño privado.

Deducible:

Aplica cuando no se hace uso de la red médica.

Es la cantidad indicada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, a cargo del Asegurado, que se debe pagar por única vez en cada evento de padecimiento o tratamiento cubierto por reembolso. Se elimina el deducible y Coaseguro en hospitales, farmacias, laboratorios, gabinetes y médicos en convenio (red médica).

Emergencia Médica:

Se considera emergencia médica, cuando un accidente, padecimiento o tratamiento cubierto por esta póliza, pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del Asegurado, por la cual requiere atención médica inmediata e ingresa por el área de urgencias de un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Endoso:

Documento que modifica, previo acuerdo entre las partes las condiciones generales y/o cláusulas generales del contrato y forma parte de éste.

Enfermedad Congénita:

Es aquella que está presente desde el nacimiento.

Enfermedad Cubierta:

Es toda alteración en la salud del Asegurado debido a causas anormales, internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico.

Errores y Omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta y/o baja, descripción, inclusión o ubicación, no perjudicarán los intereses del asegurado. Por lo tanto, será corregido al ser observado y en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima.

Honorarios Médicos

Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al Asegurado.

Hospital.

Institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de enfermos o accidentados.

Hospitalización:

Para efectos de esta póliza, es la estancia continua en un hospital, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para el padecimiento o tratamiento por esta póliza, a partir del momento en que el Asegurado ingrese como paciente interno.

La Institución y/o la Compañía:

La Aseguradora.

Ley:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Licitante:

Persona moral, que participe en esta Licitación Pública Nacional, esto es que adquiera las bases y presente su proposición técnica y económica.

Nivel de la Tabla I.Q.

Es la suma asegurada máxima contratada, especificada en la carátula y/o endosos de la presente póliza, así como del correspondiente certificado individual, para intervenciones quirúrgicas.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**Padecimientos Preexistentes:**

Se consideran padecimientos preexistentes aquellas enfermedades o accidentes por las cuales el paciente haya presentado signos y síntomas antes del inicio de la vigencia de la póliza o aquellos que hayan sido determinadas por un médico mediante el diagnóstico o tratamiento. Dicho padecimiento se cubrirá independientemente de que el primer gasto se origine antes del inicio de la póliza o durante la vigencia, siempre y cuando no se considere como complemento de siniestro cubierto por otra aseguradora. El endoso requerido para esta preexistencia, deberá ser en plan amplio sin limitaciones y para cualquier tipo de preexistencia.

Padecimientos o tratamientos cubiertos:

Enfermedad, accidente, parto y las complicaciones que se deriven.

Pago Directo:

Sistema mediante el cual la Institución liquidará directamente al prestador de servicios los gastos realizados por el Asegurado, como consecuencia de algún padecimiento o tratamiento cubierto por la presente póliza, para efecto del pago directo, se requiere:

- Ser atendido con médicos y hospitales que pertenezcan a la Red Médica y la estancia hospitalaria del asegurado sea mayor a 24 horas.
- Haya programado el servicio con 5 días hábiles de anticipación.
- Que los servicios respectivos sean coordinados a través de la Institución.
- Que el Asegurado cuente con su tarjeta de identificación.
- Que al momento de la solicitud se cuente con un diagnóstico definitivo de un accidente o enfermedad cubierta por esta póliza.

Se elimina el deducible y Coaseguro en hospitales, farmacias, laboratorios, gabinetes y médicos cuando se haga uso de la red médica. En caso contrario de no utilizar la red de Hospitales y médicos se aplicara el deducible y Coaseguro contratado

Se hace extensiva la cobertura de pago directo a las cirugías ambulatorias y accidentes que no requieran estancia hospitalaria del asegurado mayor a 24 horas. En el caso de accidentes, aplicara dicho pago aún cuando no se rebase el deducible contratado.

Período al Descubierta:

Es el lapso en el cual la prima del seguro no está pagada. Inicia a partir de la hora en que finaliza el período de gracia y termina cuando se recibe el pago completo de la prima o fracción pactada.

Período de Espera:

Es el tiempo que debe transcurrir de vigencia continua para cada Asegurado mediante esta póliza, para que se puedan cubrir ciertas enfermedades.

Período de Gracia:

Es el lapso de treinta días naturales, contado a partir del inicio de vigencia de la póliza o del recibo, conque cuenta el Contratante, para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**Póliza:**

Documento que emitirá la Institución el cual contiene todas las especificaciones solicitadas en la presente solicitud.

Prelación:

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estos contratos-póliza, tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, éstas condiciones generales quedarán sin efecto.

Proveedor:

Persona moral (Aseguradora) ganador de esta licitación y emita la póliza de seguro.

Red Médica:

Se integra por los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y gabinetes que prestan servicios bajo convenio con La Institución y coordinados por ella.

Reembolso:

Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por esta póliza, liquidados por el Asegurado directamente al prestador de servicios con quien La Institución no tenga convenio de pago directo y que posteriormente ésta reintegrará los que procedan en los términos de la presente póliza al propio Asegurado, descontando el deducible y Coaseguro correspondientes.

En caso de accidente se elimina el deducible y el Coaseguro, se pagara aún cuando no se rebase el deducible.

Reglamento:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

S.F.P.:

Secretaría de la Función Pública.

S.M.G.M.V.D.F.:

Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal.

Suma Asegurada:

Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene la Aseguradora por cada accidente, padecimiento o tratamiento cubierto que requiera cada Asegurado.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Dicho monto se determinará, multiplicando el número de salarios indicado en la carátula o endoso de la presente póliza, por el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal (SMGMVDF) al momento en que es efectuado el primer gasto de cada accidente, padecimiento o tratamiento cubierto.

Por cada gasto reclamado por un accidente, padecimiento o tratamiento cubierto, la suma asegurada irá disminuyendo en la misma proporción, de tal manera que los gastos pagados por ese mismo padecimiento o tratamiento cubierto, nunca rebasarán la suma asegurada contratada.

Tabla de Intervenciones Quirúrgicas**(TABLA DE I.Q.):**

Relación de intervenciones quirúrgicas que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el importe máximo cubierto para cada una de ellas.

Tarjeta de Identificación:

Tarjeta de cada Asegurado (Titular y Dependiente Económico), expedida por la Aseguradora, en la fecha de alta al seguro para tener acceso al Servicio de Pago Directo.

I. Cobertura Básica.

La póliza en cuestión tendrá una cobertura temporal renovable anualmente con una suma asegurada que estará en función de los diferentes niveles y que aplicará para cada uno de los eventos. Los diferentes niveles son los siguientes:

NIVELES	SUMA ASEGURADA VSMGM*
Director General	259
Director de Área	222
Subdirector	185
Gerente	185
Subgerente	148

*Veces Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal.

La cobertura a ofrecer, deberá considerar a todo el personal de mandos medios y superiores, el cual se menciona en el anexo correspondiente, cónyuge o en su caso concubina, concubinario o pareja del mismo sexo y/o hijos solteros menores de 25 años que no tengan remuneración por trabajo personal. Cabe señalar de acuerdo a lo anterior

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

quedarán cubiertos sin importar el tipo de accidente, enfermedad y sus circunstancias.

Adicionalmente, para todo el personal se respetará la cobertura, aún cuando en su caso existiera inexacta declaración de edad o inclusive omisiones de personas. Asimismo conviene señalar que no será necesaria la presentación de pruebas médicas para ingresar a la póliza por parte de ninguno de los asegurados.

Para nuevos ingresos se respetará el costo y la cobertura de la presente póliza y los asegurados no serán sujetos a ningún cuestionario ni examen médico.

La aseguradora deberá presentar dos opciones de potenciación para que cada asegurado tenga la opción de incrementar su suma asegurada, solo para el Director General hasta 1,000 SMGMDF y para el resto del personal hasta 740 SMGMDF, considerando que el costo de este incremento correrá a cargo de los servidores públicos que así lo deseen. Para ello la aseguradora, deberá presentar los costos por edad y sexo que genere esta potenciación, dentro de su propuesta técnica.

La aseguradora deberá presentar para las potenciaciones, tarifas anuales con prima neta por sexo y edad de acuerdo a los grupos quinquenales que generalmente manejan.

Las personas que deseen potenciar su suma asegurada, se especificarán en el listado del personal anexo, sin embargo, durante cualquier momento del año póliza, podrán optar por incluirse las personas que así lo deseen, aunque no se mencionen en dicho listado inicial.

Para esta cobertura, no hay edad de aceptación máxima y para estos asegurados permanecerá sin límite en las renovaciones posteriores.

Se otorgará un endoso de renovación vitalicia para todos los asegurados, en grupo o individual, con reconocimiento individual de antigüedad y sin presentación de requisitos médicos, garantizando su cobertura hasta por las condiciones generales y específicas de esta póliza.

Se brindará facilidad para que cualquier asegurado pueda acceder a seguro individual en caso de que salga del grupo, reconociéndole su antigüedad y sin aplicación de cuestionarios y/o pruebas médicas.

El deducible será de 2 SMGMVDF y el Coaseguro del 10%. La tabla de honorarios quirúrgicos a aplicar será la de Gasto Usual y Acostumbrado de cada aseguradora

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

más un 30% o su equivalente y en ningún caso el tabulador podrá ser inferior al que pudiere corresponder si se aplica un tabulador base de 40 SMGMVDF.

Durante la vigencia se reportarán movimientos de alta o bajas para efecto de las credenciales respectivas, sin embargo, todos los empleados elegibles y sus dependientes quedarán automáticamente asegurados por el solo hecho de pertenecer al grupo asegurable. El ajuste anual en primas por alta o bajas se hará efectivo al terminar la vigencia, cobrando o devolviendo en ese momento la cantidad que resulte. Dicho ajuste se realizará conforme se emitan los endosos y se calcule la diferencia de los recibos a cobrar y de las notas de crédito por las bajas del personal que se den durante la vigencia.

II. Beneficios Adicionales.

Se tendrá la contratación de estas coberturas las cuales permiten obtener protecciones importantes ante eventualidades impredecibles como son:

- a) Cobertura de Urgencias Médicas en el extranjero. Suma Asegurada de 50,000 dls. y deducible de 50 dls.

- b) Cobertura amplia de Padecimientos preexistentes, entendiéndose por estos últimos todos aquellos padecimientos o enfermedades de los cuales el asegurado tenga pleno conocimiento por alguna de las siguientes causas:
 - Cuyos síntomas y/o signos se hayan manifestado con anterioridad a la vigencia de la póliza, y/o
 - Que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de vigencia, y/o
 - Cuyos síntomas y/o signos sean aparentes a la vista o que no hayan podido pasar desapercibidos , y/o
 - Por el cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.

- c) Cobertura de reconocimiento de antigüedad amplio para cada asegurado, incluido, al inicio de la vigencia y tendrá los siguientes efectos:
 1. Reducir o eliminar el período de espera de aquellas coberturas que se encuentran limitadas.
 2. Para conceder la cobertura de preexistencias.
 3. Para dar continuidad a pagos correspondientes, a tratamientos, por los que se hayan erogado gastos antes del inicio de vigencia de esta póliza.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

4. Para la cobertura de padecimientos congénitos.
5. Para reconocer en el sistema y en las credenciales de los asegurados la fecha de inicio de cobertura como si la aseguradora que emita la póliza fuera la misma que se haya tenido en las vigencias anteriores.

Para las altas, si contaban con un seguro de gastos médicos mayores en su anterior empleo, se hará el reconocimiento de antigüedad presentando únicamente copia de su anterior certificado, o credencial de la aseguradora anterior, este reconocimiento deberá aparecer en las credenciales que expida la aseguradora licitante.

El período máximo para reconocer ampliamente dicha antigüedad será de 60 días hábiles después de haberse dado de baja de la anterior póliza.

- d) Cobertura de cesárea, que aplica para todas las aseguradas de la póliza sin excepción alguna, con la suma asegurada de la póliza con aplicación de deducible y Coaseguro según las condiciones normales contratadas por la póliza. Si se utilizan médicos y hospital en convenio, desaparecen deducible y Coaseguro. En todos los casos sin período de espera.
- e) Endoso de eliminación de deducible y Coaseguro en:
 - Accidente. Desde el primer peso.
 - Reporte de Hospital.
 - Programación de Cirugía, independientemente del médico tratante.
- f) Endoso en donde se establezca claramente que la aseguradora que resulte ganadora se compromete a seguir pagando los complementos de los siniestros que se hubieran suscitado en otras aseguradoras, aún cuando no hayan iniciado dentro de la vigencia contratada. Esto implica contar con un endoso explícito para el pago subsecuente y complementario de los padecimientos que hayan sido pagados en otras aseguradoras. Estos pagos también se refieren a pagos de pólizas contratadas por los asegurados en lo particular.

En el caso de que la Aseguradora pague gastos complementarios por padecimientos iniciados en otras aseguradoras, no deberá cobrar un nuevo deducible, ya que el asegurado en su momento hizo frente a esta obligación.

- g) La aseguradora seguirá pagando post-padecimientos como si fuera la compañía original que se tiene contratada.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- h) La Aseguradora adjudicada pagará los gastos antes mencionados hasta por la suma asegurada estipulada en la carátula o endosos de esta póliza, sin que exista un periodo máximo de cobertura, siempre y cuando cada renovación anual de la póliza se siga efectuando con la Institución, terminando la obligación de ésta con el agotamiento de la suma asegurada vigente al momento de suceder el siniestro.
- i) Intervenciones quirúrgicas o gastos con suma asegurada de \$25,000.00 por evento, para corregir problemas de miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo o cualquier otro trastorno de la refracción, siempre que el asegurado tenga 4 o más dioptrías, sin aplicación de deducible y Coaseguro.
- j) Intervenciones quirúrgicas o gastos con la suma asegurada básica contratada, para corregir problemas de estrabismo.
- k) Maternidad y Parto Normal. Con suma asegurada de \$30,000.00 sin período de espera y sin aplicación de deducible ni Coaseguro. Aplica a Titular y dependientes económicos, independientemente de que sea o no el primer parto en la vida de la asegurada. Además se cubren los honorarios del ayudante del Ginecólogo.
- l) Garantía de aceptación y servicio en todos los hospitales, con cobertura nacional (D.F. y resto del País), no sólo de oficinas de ventas y representación, sino con convenios médicos, de servicio hospitalario y de pago directo.
- m) La Aseguradora adjudicada, deberá otorgar sin costo alguno, 5 estudios amplios de check-ups (mínimo 5 pruebas), durante la vigencia de la póliza, dirigidos principalmente a Directores y/o Subdirectores de la Institución, previa autorización de la Dirección General. Aplican vía reembolso.
- n) La Aseguradora deberá estar en disponibilidad de entregar la indemnización de reclamaciones a los 7 días hábiles a partir de que se cuente con la documentación completa. conforme a las garantías de servicio que se señalan en estas bases.
- o) El servicio de pago directo, deberá otorgarse sin suspensión alguna incluso dentro del período de gracia de pago, correspondiente a treinta días naturales, contando a partir del inicio de la vigencia de la póliza.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- p) En caso de que la renovación de esta póliza no se efectúe, la obligación de la Institución se limitará al pago de gastos erogados, dentro de los 730 días naturales siguientes a la primera erogación efectuada por el Asegurado con anterioridad al término de la vigencia de esta póliza, por concepto de padecimientos o tratamientos iniciados en vigencias anteriores con la Institución o, hasta que se agote el remanente de la suma asegurada contratada en la vigencia correspondiente, lo que ocurra primero.

En el caso de que la Aseguradora pague gastos complementarios por padecimientos iniciados en otras aseguradoras, no deberá cobrar un nuevo deducible, ya que el asegurado en su momento hizo frente a esta obligación.

- q) Se presenta por escrito el otorgamiento de la cláusula de prelación y la de no adhesión.

CONSIDERACIONES GENERALES**III. GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS**

Los Gastos Médicos Cubiertos serán enunciativos pero no limitativamente, para efectos de la presente póliza, los siguientes:

1. Gastos de hospital, representados por el costo de habitación en un cuarto privado estándar y alimentos.
2. Costo de la cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado se encuentre internado en el hospital, aún cuando reencuentre el paciente en terapia intensiva.
3. Medicamentos adquiridos para el Asegurado dentro o fuera del hospital, siempre que los que se adquieran afuera sean prescritos por los médicos tratantes y se anexe la nota de la farmacia con la receta. Dicha nota o factura deberá de cumplir con los requisitos fiscales aplicables.
4. Honorarios Médicos por consultas, atención o intervención quirúrgica.
 - Los honorarios por consultas o visitas médicas, máxima 1 diaria por Asegurado.
 - Las consultas médicas post-operatorias, quedaran comprendidas en los honorarios médicos por Intervención Quirúrgica.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- Los honorarios de ayudantes e instrumentistas, en su conjunto, se cubrirán hasta por el treinta y cinco por ciento del total pagado por el concepto de honorarios al Cirujano.
 - Los honorarios del anestesista se cubrirán hasta el treinta por ciento del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano.
5. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el medico tratante, con un máximo de tres turnos durante treinta días.
 6. Sala de operaciones, recuperación y de curaciones.
 7. Equipo de anestesia.
 8. Transfusiones, aplicación de plasma, sueros y otras sustancias semejantes.
 9. Gastos originados por la estancia del Asegurado en terapia intensiva y/o intermedia y/o unidad de cuidados coronarios.
 10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radiactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y, en cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto.
 11. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial y/o dispositivo mecánico cardiaco artificial (marcapasos), que se requieran a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto.
 12. Gastos de transporte de ambulancia, terrestre o aérea, en caso necesario y por indicación del médico tratante, excepto en caso de emergencia que no será necesaria la prescripción de un médico.

El servicio de Transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:
 - Traslado de y a cualquier punto, cuando el Asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar que ocurrió esta.
 13. Tratamiento de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y/o quimioterapia, rehabilitaciones físicas y neurológicas derivados de una enfermedad o accidente cubierto, sin límite de sesiones y hasta el agotamiento de la suma asegurada.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

14. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto en este contrato.
15. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto.
16. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos, sin aplicar período de espera alguno.
17. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio, sin aplicar período de espera alguno para cada Asegurada:
 - Embarazo extrauterino.
 - Legrados uterinos por abortos involuntarios o accidentales.
 - Toxicosis Gravídica y Eclampsia.
 - Mola Hidatiforma (Embarazo Molar)
 - Fiebre Puerperal.
 - Óbito.
18. Gastos originados por la operación cesárea, entendiéndose como tales, los honorarios de los médicos que participaron en la intervención quirúrgica y los gastos de hospitalización, los cuales quedaran cubiertos como enfermedad.

Dicha operación se cubrirá para cualquier asegurada, independientemente de que sea o no, la primera cesárea en la vida de la asegurada. Aplica para todas las aseguradas titulares o no, independientemente de su edad.
19. Circuncisión médicamente indicada, a partir del primer año de vigencia o a partir del nacimiento del respectivo Asegurado. Quedará cubierta todo tipo de circuncisión y sin período de espera.
20. Tratamientos médicos o quirúrgicos, por enfermedad y accidente, aplicando los deducibles y coaseguros contratados, de amígdalas, adenoides, hernias, tumoraciones mamarias, padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, várices, insuficiencia de piso perineal, colecistitis, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias, con un período de espera de 12 meses, considerando la antigüedad total del afectado en el grupo asegurado.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

21. Quedan amparados todo tipo de tratamientos médicos o quirúrgicos de hallux valgus (juanetes).
22. A partir del cuarto año de vigencia continua del correspondiente certificado individual del seguro con la Institución, se cubren los gastos realizados por tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el Asegurado afectado por el síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier padecimiento relacionado con él, siempre que el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante los cuatro años anteriores. Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento.
23. Se cubren todos los tratamientos médicos y/o quirúrgicos maxilofaciales por cualquier accidente o enfermedad. Únicamente quedan excluidos los tratamientos maxilofaciales de carácter estético.
24. Quedan cubiertos los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales ocasionados por accidente o por cualquier enfermedad.
25. En todos los casos, los gastos en que incurran los Asegurados deberán ser cubiertos a menos que explícitamente estén excluidos dentro de las condiciones generales de la póliza o de las condiciones particulares de este seguro.
26. Se cubrirán los gastos que se generen por transfusiones necesarias, así como los gastos que correspondan a donantes o por donantes de padecimientos cubiertos que ampare la póliza.

Las propuestas deberán considerar planes amplios y no limitados. Asimismo, en ningún caso aplicarán limitaciones en tabuladores por tratamientos, rehabilitaciones o cirugías que no hayan sido presentados en las propuestas de las aseguradoras de manera explícita y enunciativa, y finalmente, las limitaciones y exclusiones deberán ser únicamente las que se plantean en estas bases y sus anexos técnicos y no deberán incluir limitaciones que no se hayan requerido explícitamente por el contratante.

Las Aseguradoras se obligan a reconocer la antigüedad del personal, la cuál aparecerá en la relación de asegurados que se les entregará para su cotización. Este reconocimiento de antigüedad no será en endoso adicional, sino que su presentará desde el principio en los certificados y en las credenciales que se expidan para cada asegurado.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

En cuanto a este reconocimiento de antigüedad de las personas que se den de alta en el transcurso de la vigencia, este trámite se hará con la presentación de las copias simples que tenga el asegurado, ya sea de certificados anteriores o de credenciales anteriores, sin necesidad de ningún otro documento. Estas antigüedades se reconocerán siempre y cuando los empleados tengan períodos ininterrumpidos de cobertura o una interrupción máxima de 60 días.

IV. EXCLUSIONES

El contrato contenido en la póliza que se ofrezca no cubrirá única y exclusivamente los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en la póliza. Cualquier otro concepto que no esté explícitamente excluido, deberá ser cubierto por la póliza.

Gastos de estudios y/o tratamientos y/o quirúrgicos que se enumeran a continuación:

1. Servicio de acompañantes en el traslado del Asegurado en calidad de paciente, dentro o fuera del país.
2. Peluquería, barbería, pedicurista, compra o alquiler de aparatos y/o servicios para la comodidad personal.
3. Tratamientos estéticos y de calvicie.
4. Dietéticos y de obesidad.
5. Curas de reposo o exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud o check-up. (Exceptuando los cinco incluidos en el inciso I) de Beneficios Adicionales.
6. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos.
7. Dentales, alveolares o gingivales, a menos que sean indispensables, consecuencia de un accidente que sea causa y/o complicaciones, incluyendo las derivadas de accidentes.
8. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos en que haya intervenido la Asegurada directamente.
9. Fertilidad, esterilidad, control de la natalidad y sus complicaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

10. Gastos derivados de los estudios que requieran los donadores, así como los correspondientes a la adquisición y donación de órganos.
11. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes a la fecha de contratación del respectivo certificado individual de la presente póliza, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.
12. Alteraciones del sueño, trastornos de la conducta y el aprendizaje, así como enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis; y, en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico independiente de sus orígenes y consecuencias.
13. Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cédula profesional para realizar dichos tratamientos.
14. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza experimental o de investigación.
15. Tratamientos médicos o quirúrgicos a consecuencia de radiaciones atómicas nucleares o cualquier otro similar, en el caso de que sean resultado de una catástrofe que afecte a una comunidad.
16. Enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado bajo el influjo de drogas y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad.
17. Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
18. Actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el Asegurado.
19. Servicio militar de cualquier clase o participación en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
20. Practica profesional de cualquier deporte.
21. Lesiones que el Asegurado sufra por participación en carreras o pruebas de seguridad, de resistencia o de velocidad, en automóviles, cochecitos de motor, motocicletas, bicicletas, o vehículos similares a los mencionados.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

22. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como mecánico o miembro de la tripulación en cualquier aeronave.
23. Lesiones que el Asegurado sufra cuando participe como tripulante o pasajero en planeadores.
24. Tratamientos exclusivamente estéticos de nariz.

GARANTÍAS DE SERVICIO

1. La Aseguradora que haya resultado adjudicada, se comprometerá a entregar un reporte de siniestralidad detallado en los cierres de los meses de junio, septiembre, octubre, noviembre.
2. La Aseguradora adjudicada deberá entregar como mínimo para cada titular, las credenciales y certificados que amparen al personal asegurado, así como la documentación que será necesaria entregar en caso de siniestro. Las credenciales deberán ser una por asegurado.
3. Las credenciales y certificados de cada asegurado deberán contar con la fecha de antigüedad reconocida a cada participante.
4. En caso que se requiera, la aseguradora generará los duplicados de las credenciales en un lapso de hasta 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud.
5. La aseguradora adjudicada deberá cumplir en tiempo y forma los servicios de suscripción y pago de siniestros de acuerdo a los siguientes cuadros:

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	
a) Cotización	5	días hábiles
b) Emisión de pólizas nuevo ingreso	7	días hábiles
c) Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en cualquier Póliza	7	días hábiles
d) Cartas cobertura cuando se requiera	2	días hábiles
e) Reexpedición de pólizas y recibos cuando se solicite	5	días hábiles
f) Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	7	días hábiles
g) Entrega de notas de crédito	15	días hábiles

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- h) Reportes de Movimientos altas y bajas Los primeros 5 días hábiles del vencido**

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	de Penalización
a)	Proporcionar el número de atención	3 días naturales	GMM: eliminación de deducible
b)	Tiempos de reembolsos en GMM	7 días naturales	Eliminación de deducible
c)	Pago Directo en Hospitalización con estancia mayor a 24 horas.	Inmediato	Eliminación de deducible y Coaseguro
d)	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	5 días naturales	Aceptación y pago
e)	Tiempos de revisión de documentación para solicitar, complemento de documentación o emitir carta rechazo	5 días naturales	Aceptación y pago
f)	Reportes de siniestralidad por padecimiento y por evento incluyendo monto indemnizado	Los primeros 5 días naturales del vencido	
g)	Anticipo hasta por el 50% para médicos fuera de Red	Los primeros 5 días naturales del vencido	
h)	Aplicar un tabulador menor al establecido		Eliminación del deducible

6. Se deberá asignar, por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral. El cual deberá estar disponible, los 365 días del año, las 24 hrs. Del día y deberá presentarse por lo menos: una vez a la semana, en las instalaciones del asegurado y donde las partes, firmarán un reporte del estado de los asuntos tratados y pendientes a dicha fecha.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
RELACION DE PERSONAL QUE TIENE POLIZA G.M.M.
DIRECTOR GENERAL A SUBGERENTE**

NIVEL	N° EMP.	N° AREA	NOMBRE			EDAD	FECHA NAC.	FECHA ANTIGÜEDAD	
K	1	4426	10000	ORTIZ	TRILLO	ALBERTO	44	3-Ene-1964	1-Jun-1996
	1			ARIAS	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE	43	22-Feb-1965	1-Jun-1996
	1			ORTIZ	ARIAS	LUIS ALBERTO	19	27-Feb-1989	27-Feb-1989
	1			ORTIZ	ARIAS	GUADALUPE JIMENA	4	30-Ene-2004	30-Ene-2004
L	2	3998	40000	PORTALES	PONCE	EDUARDO	56	5-Ago-1952	23-Ago-1994
	2			DERBEZ	BAUTISTA	SOCORRO	54	7-May-1954	23-Ago-1994
L	3	4102	30000	GONZALEZ	CORDOVA	JAIME ENRIQUE	59	30-Abr-1949	31-Dic-1995
L	4	4429	20000	ORTEGA	PEREZ	JOSE EDUARDO	52	29-Jun-1956	31-Oct-1996
	4			VILLALPANDO	TAPIA	MA. DE LA LUZ	45	27-May-1963	31-Oct-1996
	4			ORTEGA	VILLALPANDO	ALEJANDRA	17	3-Ago-1991	31-Oct-1996
	4			ORTEGA	VILLALPANDO	JOSE EDUARDO	13	6-Oct-1995	31-Oct-1996
L	5	4472	50000	LOZANO	Y PARDINAS	JOSE TOMAS	59	18-Oct-1949	1-Oct-2003
	5			KLEINMANN	GARINO	GERMAINE	49	25-Oct-1959	1-Oct-2003
				LOZANO	KLEINMANN	STEPHANIE MARIA	21	4-Jul-1987	1-Oct-2003
M	6	1731	21000	VIZUET	VIZUET	MICAELA	48	24-Oct-1960	1-May-2005
	6			MENDEZ	BARRON	SIXPICIO	50	4-May-1958	1-May-2005
	6			BARRON	VIZUET	OLIVER	23	11-Mar-1985	1-May-2005
	6			BARRON	VIZUET	AARON	19	12-Oct-1989	1-May-2005
	6			BARRON	VIZUET	ARELI	19	12-Oct-1989	1-May-2005
M	7	3449	22000	ALVAREZ	GONZALEZ	CATALINO	44	30-Abr-1964	4-Feb-1997
	7			SALAS	SILVA	MARIA GUADALUPE	45	1-Feb-1963	4-Feb-1997
	7			ALVAREZ	SALAS	ADRIANA ISABEL	19	6-Ago-1989	4-Feb-1997
	7			ALVAREZ	SALAS	KATIA GUADALUPE	11	16-Jun-1997	6-Jun-1997
M	8	4129	31000	BONILLA	TREVIÑO	JOSE LUIS	53	9-May-1955	1-May-2005
	8			GONZALEZ	GONZALEZ	MARTHA LETICIA	46	23-Jun-1962	1-May-2005
	8			BONILLA	GONZALEZ	CARMEN SOFIA	11	25-May-1997	1-May-2005
	8			BONILLA	GONZALEZ	SANDRA KARINA	8	19-Jun-2000	1-May-2005
M	9	4315	23000	CABRERA	GUERRERO	LUIS CARLOS	65	10-Jun-1943	1-May-2005
	9			MENDOZA	GARCIA	ROSA MARIA	59	5-Ene-1949	1-May-2005
M	10	4428	32000	SANCHEZ	CALZADA	ALFONSO	51	10-Ago-1957	12-Dic-2001
	10			FERMIN	VILLAFUERTE	SILVIA PILAR	48	11-Oct-1960	12-Dic-2001
	10			SANCHEZ	FERMIN	SAID ALFONSO	24	3-Jun-1984	12-Dic-2001
	10			SANCHEZ	FERMIN	SHEILA ANGELICA	19	22-Mar-1989	12-Dic-2001

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

	10			SANCHEZ	FERMIN	SHANIA ABRIL	5	16-Abr-2003	16-Abr-2003
M	11	3302	22100	MINERO	RAMOS	FERNANDO	49	13-May-1959	1-May-2005
	11			LANDEROS	HUERTA	CLEOTILDE	45	5-Jun-1963	1-May-2005
	11			MINERO	LANDEROS	LIBNI MIREL	23	30-Oct-1985	1-May-2005
	11			MINERO	LANDEROS	ELI FERNANDO	21	4-Dic-1987	1-May-2005
M	12	1080	21200	HIRATA	IWASAKI	ADRIAN	57	5-Mar-1951	1-May-2005
	12			HERNANDEZ	MONROY	ROSAURA	54	1-Mar-1954	1-May-2005
	12			HIRATA	HERNANDEZ	ADRIANA HARUMI	24	21-Jun-1984	1-May-2005
	12			HIRATA	HERNANDEZ	KENJI DANIEL	22	27-May-1986	1-May-2005
M	13	3695	40100	RAMIREZ	OROZCO	JOSE JAIME	49	28/12/1959	6-Dic-1993
	13			SORIANO	HERNANDEZ	MA. DEL CARMEN	47	14/03/1961	6-Dic-1993
	13			RAMIREZ	SORIANO	JOSE JAIME	21	02/06/1987	6-Dic-1993
	13			RAMIREZ	SORIANO	JESUS MANUEL	21	02/06/1987	6-Dic-1993
M	14	3886	31500	SOTUYO	MENDOZA	RENE	53	24/07/1955	16-Jul-05
	14			CASTILLEJOS	GOMEZ	CARMEN ANTONIA	38	07/12/1970	16-Jul-05
	14			SOTUYO	ANAYA	RODRIGO	17	31/07/1991	16-Jul-05
	14			SOTUYO	CASTILLEJOS	ALEJANDRA	4	29/06/2004	16-Jul-05
M	15	3975	31800	ALATORRE	CAMPOS	ARMANDO ERNESTO	55	1-Feb-1953	31-Dic-1993
	15			ORDAZ	RESENDIZ	OLIVIA	53	19-Mar-1955	31-Dic-1993
	15			ALATORRE	ORDAZ	RICARDO EMANUEL	8	9-Dic-2000	19-Feb-2002
M	16	3977	32400	ORNELAS	HERNANDEZ	ALFREDO	56	31-Jul-1952	1-May-2005
	16			GARDEA	GARCIA	EMMA	48	11-May-1960	1-May-2005
	16			ORNELAS	GARDEA	JULIAN	23	25-Sep-1985	1-May-2005
M	17	4065	31100	ROMO	PEREZ	AIDA IRENE	38	29-Abr-1970	31-Dic-1996
M	18	4135	31400	RIOS	RAMIREZ	JESUS MANUEL	61	13-Jul-1947	1-May-2005
	18			RAMIREZ	GUTIERREZ	B. MARGARITA	54	14-Oct-1954	1-May-2005
	18			RIOS	RAMIREZ	NATALIA	18	24-May-1990	1-May-2005
M	19	4473	50100	JIMENEZ	RENDON	MARIA MARGARITA	52	22-Jun-1956	16-Oct-2008
				ALVAREZ	SOBRINO	JOSE RODOLFO	54	1-Nov-1954	16-Oct-2008
				ALVAREZ	JIMENEZ	MARGARITA	15	10-Ene-1993	16-Oct-2008
				ALVAREZ	JIMENEZ	JOSE RODOLFO	13	28-May-1995	16-Oct-2008
M	20	4475	50300	PIGEON	SOLORZANO	GERARDO ROBERTO	37	28-Jul-1971	3-Nov-2008
M	21	4015	31700	ALMAZAN	ESQUEDA	JOSE LUIS	55	5-Jun-1953	1-May-2005
	21			ESQUIVEL	CEDILLO	SILVIA	40	29-Nov-1968	1-May-2005
M	22	4225	32500	AGUAYO	HERNANDEZ	JUAN ROGELIO	59	14-Abr-1949	1-May-2005
	22			CASTRO	ESPERANO	ALEJANDRA	60	20-Mar-1948	1-May-2005
	22			AGUAYO	CASTRO	IRASEMA	26	17-Mar-1982	1-May-2005
	22			AGUAYO	CASTRO	ESPERANZA	24	17-Mar-1982	1-May-2005
	22			AGUAYO	ALONSO	TALINA GUADALUPE	24	23-Feb-1984	1-May-2005
	22			AGUAYO	MARTINEZ	JUAN ROGELIO	19	10-Nov-1989	1-May-2005
	22			AGUAYO	MARTINEZ	ANA ESPERANZA	13	29-May-1995	1-May-2005
M		4309	31300	CASTAÑEDA	JACOBO	MIGUEL ANGEL	46	30-Sep-1962	15-Mar-2008
				OROZCO	FLORES	MARTHA YOLANDA	46	2-Mar-1962	15-Mar-2008
				CASTAÑEDA	OROZCO	MIGUEL EDUARDO	23	29-Jul-1985	15-Mar-2008
M	23	4257	32100	PACHECO	RUIZ	HUMBERTO	31	21-Mar-1977	1-May-2005
	23			RODRIGUEZ	CHAVEZ	IRIS	31	2-Sep-1977	1-May-2005
	23			PACHECO	RODRIGUEZ	ROMINA	4	22-Jul-2004	1-May-2005

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

	23			PACHECO	RODRIGUEZ	SOFIA	2	13-Oct-2006	13-Oct-2006
M	24	4284	32700	VALTIERRA	RUIZ	ROBERTO	40	3-Feb-1968	1-May-2005
	24			PINEDO	LOPEZ	ANA ELIZABETH	39	7-May-1969	1-May-2005
	24			VALTIERRA	PINEDO	MILTON ROBERTO	11	28-Feb-1997	1-May-2005
	24			VALTIERRA	PINEDO	DYLAN NAIM	8	19/05/2000	1-May-2005
M	25	4293	32600	ESPINOZA	INZUNZA	MARCO ANTONIO	49	10-Ene-1959	1-Sep-2006
	25			RAMOS	VERDUGO	MAYRA JANETH	33	26-Jul-1975	1-Sep-2006
	25			ESPINOZA	RAMOS	DIANA LAURA	12	18-Abr-1996	1-Sep-2006
	25			ESPINOZA	RAMOS	MARCO ANTONIO	8	11-Nov-2000	1-Sep-2006
	25			ESPINOZA	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	22	11-Jun-1986	1-Sep-2006
M	26	4304	31200	GANDARA	QUIROZ	RENE EUGENIO	47	7-Jun-1961	1-May-2005
	26			DOLORES	MOLINA	MIRIAM	43	23-Ene-1965	1-May-2005
	26			MOLINA	TIRADO	RENE EUGENIO	17	10-Mar-1991	1-May-2005
	26			GANDARA	MOLINA	DIEGO	14	15-Jul-1994	1-May-2005
M	27	4340	40300	ROMAN	SIERRA	JOSE ENRIQUE	36	15-Ago-1972	4-Mar-2004
				LABORDE	AMARO	MARIA ROSA	32	8-Mar-1976	1-Ene-2008
				ROMAN	LABORDE	SEBASTIAN	0	6-Ago-2008	6-Ago-2008
M	28	4348	32300	FRANCO	IBARRA	FELIPE JESUS	52	7-Dic-1956	1-May-2005
	28			SANCHEZ	SOLTERO	MARTHA SILVIA	59	3-Nov-1949	6-Mar-2007
	28			FRANCO	DEVEZE	ANA BEATRIZ	19	9-Ene-1989	1-May-2005
M	29	4355	31600	HERNANDEZ	FRANCO	JOSE FRANCISCO	45	22-Jul-1963	1-Abr-2007
	29			VAZQUEZ	MENDEZ	MA. DEL ROSARIO	45	8-Feb-1963	1-Abr-2007
	29			HERNANDEZ	VAZQUEZ	ANDREA MONSERRAT	20	17-Sep-1988	1-Abr-2007
	29			HERNANDEZ	VAZQUEZ	VALERIA ALEJANDRA	15	20-Ene-1993	1-Abr-2007
	29			HERNANDEZ	VAZQUEZ	ALONDRA SOFIA	4	3-Mar-2004	1-Abr-2007
M	30	4357	32200	VILLASANA	HERNANDEZ	MARCO ALBERTO	60	17-Oct-1948	1-May-2005
	30			PAREDES	RAMIREZ	EVA	56	1-Sep-1952	1-May-2005
	30			VILLASANA	PAREDES	EVA LIZETH	23	25-Ene-1985	1-May-2005
M	32	4371	41100	CHAGOYA	NAVARRO	MAURICIO	35	4-Abr-1973	1-May-2005
	32			GOMEZ	DIAZ	ARACELI	36	27-May-1972	1-May-2005
	32			CHAGOYA	GOMEZ	JORGE ANDRES	6	23-Abr-2002	1-May-2005
M	47	4374	21120	GARCIA	MARTINEZ	JAVIER	49	18-Dic-1959	1-May-2005
	47			MUNGUIA	OSORNO	MARIA GUDIELIA	40	29-Nov-1968	1-May-2005
	47			GARCIA	MUNGUIA	MIROSLAVA	15	7-Abr-1993	1-May-2005
	47			GARCIA	MUNGUIA	DIANA LAURA	13	11-Oct-1995	1-May-2005
	47			GARCIA	MUNGUIA	DANIELA	9	3-Sep-1999	1-May-2005
	47			GARCIA	MUNGUIA	JAVIER	8	25-Ago-2000	1-May-2005
M	33	4402	50200	CERVANTES	CERA	OSCAR HUGO	31	17-Nov-1977	1-Jun-2005
				ZUBIA	BELTRAN DEL RIO	CLAUDIA MERCEDES	34	15-Feb-1974	1-Ene-2006
M	34	4408	40200	FUENTES	ESQUIVEL	ANDRES ABEL	31	4-Feb-1977	1-May-2000
	34			GONZALEZ	VAZQUEZ	IRENE FERNANDA	30	4-Feb-1978	1-May-2000
M	35	4427	22300	CASAS	MENDEZ	SAMUEL	38	15-Dic-1970	9-Ene-2007
	35			LUJAN	SANTOYO	LUZ ERNESTINA	40	26-Nov-1968	9-Ene-2007
	35			CASAS	LUJAN	NANCY	19	12-Sep-1989	9-Ene-2007
	35			CASAS	LUJAN	EMMANUEL	18	31-Oct-1990	9-Ene-2007
	35			CASAS	LUJAN	ULICES	14	29-Ago-1994	9-Ene-2007
M	37	4439	40400	CHI	AZAMAR	MANUELA LUCIA	62	16-Jun-1946	15-Ago-1996
M	38	4443	21100	HERNANDEZ	MORALES	JOSE LUIS	52	30-Ago-1956	2-Jul-2007

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

	38			VARGAS	COLIN	MIRIAM	46	6-Ene-1962	2-Jul-2007
	38			HERNANDEZ	VARGAS	MARIANA	16	8-Nov-1992	2-Jul-2007
	38			HERNANDEZ	VARGAS	MYRNA	16	8-Nov-1992	2-Jul-2007
N	39	2747	21410	SANTILLAN	ENRIQUEZ	JERONIMO	55	30-Sep-1953	1-May-2005
	39			HERNANDEZ	HERNANDEZ	FLOR	53	1-Nov-1955	1-May-2005
N	40	3658	21110	CASTRO	HERNANDEZ	PATRICIA	53	22-Ene-1955	31-Dic-1996
	40			FUENTES	ALDANA	RUBEN	51	5-Ago-1957	31-Dic-1996
N	41	3339	40320	SEGOVIA	ALDAPE	JUAN MARTIN	45	17-May-1963	31-Dic-1992
	41			PICAZO	DE SEGOVIA	PATRICIA	39	13-Mar-1969	31-Dic-1992
	41			SEGOVIA	PICAZO	NADIA DONAJHI	11	14-Mar-1997	14-Mar-1997
	41			SEGOVIA	PICAZO	DANIELA TONANTZIN	9	26-Nov-1999	1-Ene-2000
N	42	1970	22110	HERNANDEZ	VENEGAS	BARTOLOME AGUSTIN	48	24-Ago-1960	1-May-2005
	42			MORALES	VAZQUEZ	ELSA	45	5-Jul-1963	1-May-2005
	42			HERNANDEZ	MORALES	NATIVIDAD MARIBEL SALVADOR	21	24-Dic-1987	1-May-2005
	42			HERNANDEZ	MORALES	FERNANDO	19	29-May-1989	1-May-2005
	42			HERNANDEZ	MORALES	ELSA VALERIA	16	17-Ago-1992	1-May-2005
N	43	3450	22120	MUÑOZ	SIFUENTES	EVA	50	28-Nov-1958	1-May-2005
	43			ALVARADO	MUÑOZ	KARLA BERENICE	21	4-Oct-1987	1-May-2005
	43			ALVARADO	MUÑOZ	JESUS	14	21-Nov-1994	1-May-2005
N	44	4189	31810	RODRIGUEZ	GUZMAN	CESAR	46	18-Nov-1962	1-May-2005
	44			HERNANDEZ	GARCIA	CLAUDIA MARIA	41	9-Mar-1967	1-May-2005
	44			RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CLAUDIA GENOVEVA	18	10-Ene-1990	1-May-2005
	44			RODRIGUEZ	HERNANDEZ	CESAR AUGUSTO	12	2-Feb-1996	1-May-2005
N		3259	22310	BARRIENTOS	HERNANDEZ	VICENTE	54	5-Abr-1954	28-May-2008
				VALENCIA	JIMENEZ	REBECA	47	26-Sep-1961	28-May-2008
				BARRIENTOS	VALENCIA	OMAR	22	19-May-1986	28-May-2008
				BARRIENTOS	VALENCIA	IRVING	17	13-Abr-1991	28-May-2008
N	45	4271	22320	TORRENTES	MORALES	ROBERTO	45	26-Mar-1963	1-May-2007
	45			JIMENEZ	ACEVEDO	ROSALVA MARICELA	47	12-Feb-1961	1-May-2007
	45			TORRENTES	JIMENEZ	IRAIS ELIZABETH	19	14-Ene-1989	1-May-2007
	45			TORRENTES	JIMENEZ	KARLA MICHELLE	16	17-Nov-1991	1-May-2007
	45			TORRENTES	JIMENEZ	ROBERTO LUCIANO	13	23-Feb-1995	1-May-2007
N	46	4331	40310	OLVERA	MARTINEZ	FRANCISCO	42	29-Ene-1966	19-Dic-2005
N		4385	31510	CORREA	PONCE	HILDA GUADALUPE	49	7-Dic-1959	28-May-2008
				TAYLOR	PRECIADO	JOSE CARLOS	49	10-Jun-1959	28-May-2008
N	48	4403	31710	AMBRIZ	ROMAN	ISRAEL	40	27-Mar-1968	16-Sep-2007
	48			CURIEL	ALMARAZ	ALMA GABRIELA	32	10-Sep-1976	16-Sep-2007
	48			AMBRIZ	CURIEL	GABRIELA ALEJANDRA	13	26-Feb-1995	16-Sep-2007
	48			AMBRIZ	CURIEL	BETSABE	8	21-Feb-2000	16-Sep-2007
	48			AMBRIZ	CURIEL	RUBEN ISRAEL	6	25-Mar-2002	16-Sep-2007



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

K DIRECTOR GENERAL
L DIRECTOR DE AREA
M SUBDIRECTOR
M GERENTE
N SUBGERENTE



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación pública nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de licitación: **10102001-009-08.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle	Número
Colonia:	Delegación
Código Postal:	Municipio:
Teléfonos:	Entidad federativa:
Correo electrónico:	Fax:
No. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido paterno	Apellido materno
Nombre (s)	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10102001-009-08**

CARTA PODER

México, D.F., a de del 2008

**Fideicomiso de Fomento Minero
Presente**

_____ *(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada _____ *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del _____ *(fecha)* otorgado ante el notario público número _____ de _____ *(ciudad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de _____ *(ciudad en que se efectuó el registro)*; por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10102001-009-08**

**CARTA DEL ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 50 DE
LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP
(Aplica para personas físicas y morales)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

México, D.F., a de del 2008.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 30, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación

En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de contrato y/o contrato celebrado con la convocante.

A T E N T A M E N T E

**_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

ANEXO 5

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Física**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Nombre

RFC _____, con domicilio _____, en:

Declaro que (si) (no) soy discapacitado y (si) (no) tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

Nota: El presente anexo, invariablemente si cuentan o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
Persona Moral**

(membrete de la persona moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada (si) o (no) cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma

Nota: El presente anexo, invariablemente si cuentan o no, deberá ser presentado por los participantes, la omisión del mismo, será motivo de descalificación.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 6
(Carta de aceptación de bases)**

(membrete de la persona física o moral)

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
3er PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.**

Fecha:

Hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación al Procedimiento de Licitación pública nacional **No. 10102001-009-08** para la adquisición de _____ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos los criterios de adjudicación, estando de acuerdo con el contenido total de las bases de la presente licitación pública nacional, así mismo nos comprometemos a participar en este procedimiento conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para cumplir con todos los compromisos que de ésta deriven en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

**ANEXO 7 (PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES)
Licitación Pública Nacional No. 10102001-009-08**

**(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(membrete de la persona moral, en su caso)**

Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado, en caso de ser procedente, en términos de lo que establece el punto 1.2.1.16 fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008, lo que se le hará del conocimiento por parte de la convocante.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

ANEXO 8 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10102001-009-08 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Licitación pública nacional No. **10102001-009-08** para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

19. CONSIDERACIONES

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

20. COMPROMISOS

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de el se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones mas ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTAS:

- 1) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

ANEXO 9 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10102001-009-08

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y Firma del Representante Legal

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**ANEXO 10
TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO.****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 10102001-009-08**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a **Favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, cuyo texto es el siguiente:**

(La afianzadora), se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$------(cantidad con letra), ante Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero para garantizar por (---Nombre del proveedor-----), *el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número -----, de fecha -----, esta fianza estar en vigor a partir de (la fecha)-----, la afianzadora, expresamente declara que: A) que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del citado contrato; B).- que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del titular de la Gerencia de Recursos Materiales de el Fideicomiso; C).- La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; D) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y E) que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los bienes objeto del presente contrato, (**Compañía prestadora del servicio**) deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento*

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al licitante ganador sea menor o igual a \$150,000.00, EL PRESTADOR podrá optar a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato, cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza. Para



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

adjudicaciones superiores a \$150,000.00, necesariamente deberá garantizar a través de fianza.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08**ANEXO 11**

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DE LOS BIENES ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Formato de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS CARLOS CABRERA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- El representante de EL FIDEICOMISO, declara:
- I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, como consta en la escritura pública número trece mil seiscientos setenta y dos de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcíadiego, entonces Notario Público número cuarenta y uno, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número ciento treinta y cinco, a fojas cincuenta y nueve, volumen noventa y uno, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.
 - I.2.- Que mediante decreto de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día doce del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
 - I.3.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

- I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.
- I.5.- Que acredita su calidad de apoderado general con suficientes facultades legales para obligar a su representada, mediante la escritura pública número 60, 944 de fecha veinte de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 1,275 de fecha 23 de agosto de 2002.
- I.6.- Que su representada tiene la necesidad de contratar los servicios de XXXXXXXX.
- I.7.- Que la adjudicación del presente contrato es resultado del procedimiento de XXXXXXXX que llevó a cabo su representada, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos XXXXXXXX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Que su representada cuenta con los suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal XXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
- I.9.- Que su representada tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 México, D.F.

II.- EL PRESTADOR, declara:

- II.1.- Su representada es una XXXXXXXXXXXXXXXX que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXXXXX, pasada ante la fe del XXXXXXXX, Notario Público número XXXX del XXXXXXXX, cuyo XXXXX testimonio quedó inscrito en el Registro Público de XXXXX de XXXXX, bajo el Folio XXXXXXXX número XXXX, con fecha XX de XXX de 20XX.
- II.2.- Que acredita su personalidad como representante legal con facultades suficientes para suscribir el presente contrato según lo justifica mediante la escritura descrita en el inciso anterior y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.3.- Que su mandante tiene capacidad jurídica, para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

II.4.- Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de dicha Ley, y el contenido del anexo número XX del presente contrato, consistente en la propuesta técnico-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO y demás documentación relacionada con el objeto de éste instrumento.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su poderdante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que tiene su domicilio en XXXXXXXXXXXX número XXXXXX, Colonia XXXXXXXXXXXX, Delegación XXXXXXXX, C.P. XXXXX, en la ciudad de XXXXX, XXX.

II.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXXXXXXXXXXX.

III.- LAS PARTES, declaran:

UNICA.- Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PRESTADOR los servicios de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; y éste se obliga a realizar dichos servicios con la calidad y eficiencia que sean necesarias, tomando como base su propuesta técnica-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO, y que firmada por LAS PARTES se integra al presente instrumento como anexo número XXX.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- Se conviene entre LAS PARTES que el importe total de los servicios objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$XXXXX (XXXXXXXX pesos XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Se establece entre LAS PARTES que el importe de los servicios será fijo durante la vigencia del presente contrato y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de EL PRESTADOR, según determinen las leyes fiscales.

El importe de los servicios compensará a EL PRESTADOR tanto de la calidad de los servicios que preste y el tiempo que les dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, traslado de materiales, organización y dirección técnica, administrativa y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PRESTADOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La contraprestación a que se refiere la cláusula anterior, le será cubierta a EL PRESTADOR una vez firmado este instrumento contractual, 10 días hábiles posteriores a la presentación del servicio y de la factura correspondiente,

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

en la Dirección de XXXXXXXX de EL FIDEICOMISO, cuyas oficinas se encuentran en el XXX piso del edificio ubicado en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Al efecto, LAS PARTES señalan como lugar de pago la oficina de la Gerencia de Tesorería de EL FIDEICOMISO, ubicada en la planta baja del edificio a que se refiere el párrafo anterior.

Las facturas que EL PRESTADOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener las siguientes menciones:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción de los servicios;
- c) Especificar el número de contrato del que derivan;
- d) Deberá(n) estar foliada(s);
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PRESTADOR;
- f) Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras, y
- i) Contar con la firma y sello de autorización de XXXXXXXXXXXX de EL FIDEICOMISO.

Una vez entregada la factura correspondiente, por parte de EL PRESTADOR al servidor público antes citado, éste emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PRESTADOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado dicho término sin que EL PRESTADOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será del XX de XXXX al XX de XX de 20XX.

Así mismo, EL FIDEICOMISO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, previa notificación por escrito a EL PRESTADOR dentro de un término no mayor a XXXXX días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PRESTADOR los servicios que hubiere prestado y que no le hubieren sido cubiertos desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL PRESTADOR conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

escrito de parte de EL FIDEICOMISO, ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de éste último.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación de los servicios se realicen antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, EL PRESTADOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PRESTADOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- A la firma del presente contrato EL PRESTADOR se obliga a entregar a EL FIDEICOMISO una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños, perjuicios que sus empleados u otros por motivo del servicio objeto, pudieran causar a los bienes muebles e inmuebles o a los servidores públicos de EL FIDEICOMISO, por un importe equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto total del presente contrato. Si los daños, perjuicios o robo exceden ese importe, EL PRESTADOR responderá por ellos en su totalidad.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

OCTAVA.- VICIOS OCULTOS.- EL PRESTADOR se obliga ante EL FIDEICOMISO a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- EL PRESTADOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- EL PRESTADOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto EL PRESTADOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con los servicios objeto de este instrumento, liberando de toda responsabilidad y absorbiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de incumplimiento por parte de EL PRESTADOR a las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión del contrato. La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria, la primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del contrato; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo que se refiere a la penalización moratoria, si EL PRESTADOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO, le notificará por correo mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que en un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falla u omisión de que se trate; si persistiera la mora se generará entonces automáticamente a cargo de EL PRESTADOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente durante los primeros 10 diez días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PRESTADOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato;
- b) Cuando EL PRESTADOR no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado;
- c) Si EL PRESTADOR suspende injustificadamente los servicios;
- d) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- e) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- f) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento;
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL FIDEICOMISO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando EL PRESTADOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.- El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a EL PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I que antecede, y IV. De rescindirse el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL FIDEICOMISO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El FIDEICOMISO conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren razones de interés general,
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESTADOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO, por lo que éste último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PRESTADOR esté debidamente autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Así mismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN.- EL PRESTADOR deberá proporcionar la información que en su momento le soliciten la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a EL PRESTADOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de éste Contrato, se someterán a lo establecido en la propuesta técnico-económica que le presentó EL PRESTADOR a EL FIDEICOMISO y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LAS PARTES señalan como domicilios, los mencionados en las declaraciones de este contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado el día XX de XXXXX de 20XX, en la ciudad de México, Distrito Federal.

EL FIDEICOMISO

EL PRESTADOR

**LIC. LUIS CARLOS CABRERA GUERRERO
APODERADO LEGAL**

**XXXXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL**

TESTIGO

**XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. 10102001-009-08****ANEXO 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 10102001-000-08
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

NO.	REQUISITO	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	Comprobante de pago de las bases de licitación (3.1)			
2	Formato de acreditación, Anexo 2 (3.2).			
3	Identificación y carta poder simple (esta última en su caso), Anexo 3 (3.3).			
4	Carta de los artículos 50 de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP, Anexo 4 (3.4).			
5	Currículum del licitante (3.5).			
6	Declaración de discapacidad, Anexo 5 (3.6).			
7	Carta de aceptación del contenido de las bases, Anexo 6 (3.7).			
8	Carta de patentes marcas y registro de derechos de autor (3.8).			
9	Declaración de integridad (3.9). (No aplica en las presentes bases)			
10	Carta de pacto de transparencia (3.10)			
11	Nota Informativa de la OCDE (3.11)			
12	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales (3.12). (No aplica en las presentes bases)			
13	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica (3.13).			

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA.

Nota: La documentación legal y administrativa original solo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.